



RESUMEN EJECUTIVO

DISCRIMINACIÓN RACIAL

EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA Y LOS ASENTAMIENTOS INFORMALES



ESPAÑA SIN RACISMO.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD ÉTNICO RACIAL



Andalucía **Acoge**

Próvivienda
Con las personas,
por la vivienda

Marzo 2022

EQUIPO INVESTIGADOR PROVIVIENDA:

Elena Martínez Goytre (dir.)
Fernando Álvarez Puerta
Alberto García Martín
María Morenos Páez
Diego Parejo Pérez
Ignacio Sánchez Zorzo

Con la colaboración de Andalucía Acoge

Coordinadora María del Mar Viegas Sainz

Dirección y coordinación:

Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad: Nicolás Marugán Zalba, Esperanza Mojica López, Rosario Maseda García, Sérvulo Fajardo Martínez y Gisele Andrea Tucceda Vaccaro.

Grupo de expertos/as:

Fernando Alberto Barbosa Dos Santos Rodrigues, Profesor Asociado del Departamento de Antropología Social en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Complutense de Madrid.
Elisa Brey, Socióloga y Profesora Asociada en la Facultad de Ciencias de la Información, Universidad Complutense de Madrid.
Laura Castaños Quero, Directora General de Inclusión Social del Ayuntamiento de Madrid, previamente Comisionada municipal para la Cañada Real.
Antonio González de Orduña, jefe de área de GECCO (Contratación de Plataformas en Origen), Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
Isabel Segura Velasco, Responsable del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Junta de Andalucía.
Iñaki Vázquez Arencón, Director de la Plataforma Kethané (Movimiento Asociativo Gitano del Estado Español).

EDITA:

MINISTERIO DE IGUALDAD
Subdirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales
y Publicaciones. Centro de Publicaciones

Alcalá, 37 – 28071 Madrid

www.igualdad.gob.es
publicaciones@igualdad.gob.es

NIPO: 048-22-002-5 (impreso),
NIPO: 048-22-004-6 (en línea),
Depósito Legal: M-6599-2022

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado
<https://cpage.mpr.gob.es/>

Diseño, maquetación e impresión: CIMAPress 

Ilustración de la portada: Ana Suárez



Índice

Presentación	5
1. Introducción	10
2. Punto de partida	14
3. Diseño metodológico del estudio	18
Limitaciones identificadas en la investigación	21
Categorías de análisis	22
4. Aproximación a los grupos étnicos y poblacionales potenciales víctimas de discriminación racial en España	24
5. Perfil de las personas entrevistadas	28
6. Discriminación racial en el ámbito de la vivienda	32
6.1. Principales causas de discriminación racial en el acceso y mantenimiento y permanencia en la vivienda	34
6.2. Desencadenantes de la discriminación racial: cómo se activa la discriminación racial en el ámbito de la vivienda	35
6.3. Manifestaciones de la discriminación racial en el acceso y mantenimiento y permanencia en la vivienda	35
6.4. Consecuencias de la discriminación racial	36
6.4.1. Desigualdad y exclusión residencial	36
6.4.2. Otras consecuencias de la discriminación racial	37
6.5. Recursos y mecanismos de denuncia para hacer frente a los procesos de discriminación racial en el acceso a la vivienda	37
6.5.1. Autopercepción y normalización de la discriminación racial	37
6.5.2. Canales de denuncia	38
7. Discriminación racial y asentamientos informales	40
7.1. Caracterización de los asentamientos	41
7.2. Agrupación y tipologías de asentamiento propuestas	42
7.3. Trayectorias de pobladores	43
7.4. Procesos de entrada en los asentamientos informales	44

7.4.1.	Barreras en el acceso y mantenimiento y permanencia en la vivienda normalizada ..	44
7.4.1.1.	Exclusión residencial y discriminación racial en el mercado del alquiler	44
7.4.1.2.	Procesos de entrada por realojos fallidos	44
7.4.2.	Procesos de entrada por motivos laborales	45
7.4.3.	Procesos de entrada a través de redes informales	46
7.5.	Condiciones de vida	46
7.5.1.	Relación entre las personas pobladoras	46
7.5.1.1.	Jerarquías y vida cotidiana	46
7.5.2.	Salud y bienestar emocional	46
7.5.3.	Calidad constructiva y de alojamientos	47
7.5.4.	Acceso a suministros básicos y espacio público	47
7.5.5.	La inseguridad como consecuencia de las condiciones de los asentamientos	48
7.5.6.	Vulneración y formas de acceso a derechos	48
7.5.7.	Aislamiento y relaciones con el entorno	48
7.6.	Procesos de salida en los asentamientos informales	49
7.6.1.	Expresión de deseo de salida de un asentamiento	49
7.6.2.	Estrategias individuales de salida de un asentamiento	49
7.6.2.1.	Acceso al mercado privado de alquiler	49
7.6.2.2.	Solicitud de vivienda pública	49
7.6.3.	Estrategias institucionales de salida de un asentamiento	50
7.6.3.1.	Asentamientos periurbanos de larga duración: entre la integración sociourbana y los procesos de realojo	50
7.6.3.2.	Programas Bolsa de vivienda privada en alquiler	50
7.6.3.3.	Recursos habitacionales temporales	50
8.	Conclusiones	52
9.	Recomendaciones de mejora	56
9.1.	Recomendaciones en el ámbito de la vivienda	57
9.2.	Recomendaciones en el ámbito de los asentamientos informales	59



PRESENTACIÓN

Presentación

La Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial, tal y como establece el Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, es el órgano directivo dependiente de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, al que corresponde, entre otras funciones, la realización de informes y estudios en las materias que afecten a la igualdad de trato, no discriminación, intolerancia y diversidad étnico racial, así como su difusión e intercambio con otros departamentos ministeriales y entes públicos y privados, de ámbito internacional, nacional, autonómico o local.

En este sentido, para el correcto desarrollo de estos fines, la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial ha impulsado la elaboración del estudio «Discriminación racial en el ámbito de la vivienda y los asentamientos informales». La entidad encargada de su desarrollo ha sido PROVIVIENDA (en colaboración con Andalucía Acoge), a cuyo equipo investigador agradezco enormemente la implicación, que se pone de manifiesto en el resultado del trabajo realizado.

La discriminación racial que sufren las personas de determinados grupos étnicos y poblacionales en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana se hace también patente en el de la vivienda. El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure la vivienda constituye un derecho reconocido por la Declaración Universal de Derechos Humanos, por la legislación antidiscriminación europea y nacional y por los Pactos y Acuerdos internacionales ratificados por España, entre los que se incluye el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Constitución Española, en su artículo 47, contempla el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas a una vivienda digna y adecuada, estableciendo que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Asimismo, el Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025, tomando como referencia informes, estudios y encuestas desarrollados en el marco de la Unión Europea (la Agencia de los Derechos Fundamentales-FRA; el Servicio de Estudios del Parlamento Europeo —EPRS—, etc.) es contundente en este sentido: las personas que sufren discriminación racial corren mayor riesgo de vivir en condiciones insalubres y de segregación residencial. La discriminación en el mercado de la vivienda refuerza la segregación, con un efecto dominó en términos de oportunidades educativas o de empleo.

De este modo, la realización de este estudio de «Discriminación racial en el ámbito de la vivienda y los asentamientos informales» viene a reforzar el compromiso con la necesidad de disponer de datos para que las personas con responsabilidad política y la ciudadanía puedan evaluar la magnitud y naturaleza de la discriminación racial y para diseñar, adaptar, supervisar y evaluar las políticas.

La investigación desarrollada constituye una aproximación pionera en el sector público al estudio de la discriminación racial en el ámbito de los asentamientos informales.

Por otra parte, cabe destacar la aplicación de técnicas de investigación de carácter cualitativo en este estudio, que también permiten contrastar la información obtenida a partir de la explotación de los datos extraídos del *Estudio sobre la percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020*¹ y del *Estudio de Aproximación a la Población Africana y Afrodescendiente en España*².

Asimismo, cabe señalar el enorme esfuerzo y rigor científico del equipo investigador de PROVIVIENDA, teniendo en cuenta especialmente el reto que suponía la realización del trabajo de campo con las limitaciones de tiempo en función del cronograma establecido y la amplitud del territorio que era objeto de estudio (seis ciudades y ocho localidades con asentamientos informales). Se han realizado un total de 120 entrevistas en profundidad (30 a informantes clave, y 90 a personas residentes y pobladoras de las ciudades y de los asentamientos informales estudiados).

En este ámbito de estudio creo que es necesario reconocer por parte del Estado el racismo estructural, de forma que se aborde el problema subyacente, tal y como señala el Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025, donde se reconoce que el racismo está profundamente arraigado en la historia de nuestras sociedades, entrelazado con sus raíces y normas culturales³.

Gracias a todas las personas que habéis participado y colaborado en este proyecto, por dedicar vuestro tiempo y energías en hacer que este estudio pionero saliese adelante. Mis agradecimientos también al Ministerio de Igualdad, por su compromiso con la aplicación real y efectiva del principio de igualdad de trato, y su voluntad política de situar y su voluntad política de situar la no discriminación como una prioridad y poner de relieve la riqueza que aporta la diversidad étnica en el centro de la agenda pública. Finalmente, quiero destacar la implicación y profesionalidad del equipo de trabajo de esta Dirección.

RITA BOSAHO GORI

Directora General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial

¹ <https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/destacados/estudiopercepcion.ht>

² <https://www.igualdad.gob.es/ministerio/dgigualdadtrato/Paginas/index.aspx>

³ Plan antirracista de la UE 2020-2025 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52020DC0565&from=ES>.

01

01

INTRODUCCIÓN

El presente estudio, «Discriminación racial en el ámbito de la vivienda y asentamientos informales», llevado a cabo por la entidad Provivienda, de acuerdo con el contrato adjudicado por la *Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad*, que ha promovido y financiado esta investigación, está en línea con las medidas propuestas por el Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025 para combatir el racismo, y con el mandato del artículo 19 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales, en relación a la adopción de acciones para luchar contra la discriminación en cualquiera de sus formas.

El **racismo**, apoyándonos en la definición de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa, es la creencia de que, la «raza»¹, el color, el idioma, la religión, la nacionalidad o el origen nacional o étnico, justifican el desprecio a una persona o grupo de personas o la superioridad de una persona o grupo de personas. Por su parte, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (en adelante, CERD, por sus siglas en inglés) en su artículo 1, establece que la expresión **«discriminación racial»** denotará *toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basadas en motivos de «raza», color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.*

La **vivienda** es uno de los ámbitos donde los estudios y encuestas señalan que más discriminación racial se produce. La encuesta europea EU-MIDIS II de 2016² revela que **el 23% de las personas encuestadas han sufrido discriminación en el acceso a la vivienda por su grupo étnico, o su origen nacional, en los últimos cinco años, y un 7% en los últimos 12 meses.** A su vez, es el segundo de los ámbitos donde se produce discriminación racial con mayor intensidad.

En el caso de España, los datos indican valores más altos para el año 2020. El estudio del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (en adelante, CEDRE), *Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020*, destaca que la **vivienda es la esfera que registra la tasa de discriminación más alta** de todos los ámbitos analizados en 2020. Concretamente, **un 31% de las personas de origen étnico o racial encuestadas percibieron discriminación en el acceso a la vivienda durante el último año** y, especialmente, son las pertenecientes al grupo **África no mediterránea, magrebí y Pueblo Gitano** las que, en términos generales, perciben de forma más evidente que son víctimas de discriminación racial en el ámbito de la vivienda (CEDRE, 2020). Según los resultados recogidos en la encuesta, **a un 17,7% le negaron enseñarles la vivienda para alquilar o comprar, a un 20,8% no quisieron alquilársela, y a un 20,1% les pusieron problemas o más requisitos que al resto.**

¹ Dado que todos los seres humanos pertenecen a la misma raza, la ECRI rechaza las teorías basadas en la existencia de «razas» diferentes. Por este motivo, en esta publicación, se ha usado el término origen étnico, y en los casos en los que se ha usado el término «raza» porque así se establece en la legislación, se ha entrecorillado.

² FRA. (2017) Second European Union minorities and discrimination survey: main results.

Estos resultados se corresponden además con la investigación realizada en 2020 por Provivienda *¿Se Alquila? Racismo y xenofobia en el mercado del alquiler*. A través de la metodología de *testing*, se constató que el 72,5% de las inmobiliarias aceptaban la discriminación directa absoluta (bloqueo total en el acceso a la vivienda), mientras que del 27,5% restante, el 81,8% aceptaba la discriminación relativa (aumento de requisitos específicos en el acceso a la vivienda).

Que la vivienda sea el ámbito donde se produce discriminación racial o étnica con mayor intensidad y, a su vez, sea la esfera donde se ha experimentado el mayor incremento en los últimos años, está desembocando en un aumento de los **procesos de vulnerabilidad y exclusión residencial** de las personas de grupos étnicos y poblacionales que sufren con más asiduidad la discriminación racial, en un marco en el que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en concreto en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11: Ciudades y comunidades sostenibles, determina la necesidad de «lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles» y establece como principal meta «de aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales».

Teniendo en cuenta este contexto, el objetivo fundamental del presente estudio es analizar la discriminación racial en el ámbito de la vivienda y en los asentamientos informales: cómo se produce, de qué manera se manifiesta, qué implicaciones tiene, además de abordar la relación entre discriminación racial y exclusión residencial, especialmente con la existencia y persistencia en el tiempo de los asentamientos informales.

Esta investigación supone una primera aproximación al análisis de la discriminación racial en los asentamientos informales en España. Los asentamientos informales no son un fenómeno nuevo en España. Como indican algunas investigaciones, «España ha poseído o posee en épocas recientes, los mayores núcleos chabolistas de Europa (Malagón, 2008: 103).

En último lugar, se agradece la participación de todas las personas implicadas en la elaboración de este estudio, tanto a las 90 personas de diferentes grupos poblacionales y étnicos sin cuyos testimonios este estudio no habría sido posible, como a los más de 50 informantes que, con sus aportaciones, nos han permitido profundizar en el análisis e ir detectando aspectos clave para el desarrollo del mismo.

La entidad Andalucía Acoge ha tenido un papel fundamental en la realización de la investigación, participando en el diseño de las herramientas de investigación, desarrollando el trabajo de campo en los asentamientos informales del territorio andaluz y en las ciudades de Almería y Huelva y con valiosas aportaciones en el análisis.

Se agradece también el apoyo de las entidades que conforman la Fundación CEPAIM, la Federació d'Associacions Gitanes de Catalunya (FAGIC), la Fundación Secretariado Gitano, la Plataforma Kethané, Quart Mòn, Cáritas y al Servei d'Atenció Social al Sensellarisme a l'Espai Públic del Ayuntamiento de Barcelona, por su apoyo crucial en las visitas y realización del trabajo de campo en los asentamientos informales.

02

02

PUNTO DE PARTIDA

La Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, *relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico*, junto con la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, *relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación* y la Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, *relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal*, ofrece el desarrollo del marco legislativo de la UE para luchar contra la discriminación racial en los Estados miembros. La definición antes mencionada del artículo primero del CERD, hace especial énfasis en el **menoscabo del reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública**. Esta discriminación se articula a través de estereotipos y prejuicios, que colocan a los grupos étnicos y poblacionales en espacios diferenciados a los de la población mayoritaria, tanto sociales como físicos.

La discriminación racial se produce en diferentes ámbitos como el empleo, la educación o la salud, entre otros, así como en las relaciones cotidianas y los usos del espacio público. En el presente estudio, centrado en el **ámbito de la vivienda**, se va a abordar la discriminación directa en el acceso al mercado del alquiler y en el mantenimiento y permanencia en la vivienda, que se puede subdividir a su vez en dos: «La discriminación directa absoluta, entendida como aquella que bloquea completamente el acceso a los derechos de vivienda de la población; y la discriminación directa relativa, considerada como aquella que dificulta el acceso a determinados colectivos a través del aumento de requisitos específicos» (Provivienda, 2021: 6).

La consecuencia inminente de la discriminación racial en el ámbito de la vivienda es que supone una **vulneración del derecho a la igualdad de trato** en el acceso, y en el mantenimiento o en la permanencia en la vivienda. No siempre tiene por qué derivar en situaciones de exclusión residencial, pero sí posiciona a las víctimas en una situación de desventaja, además de otro tipo de consecuencias de tipo psicológico o social (Comisión Europea, 2020: 12). En los peores casos, además de todo lo mencionado anteriormente, se desemboca en situaciones de exclusión residencial de diferente tipo. Se entiende, por tanto, que **la discriminación es un elemento que influye en la exclusión residencial**.

Entendemos la exclusión residencial como «un proceso que conlleva la no resolución de las necesidades de alojamiento en los niveles precisos y adecuados para lograr que la vivienda actúe como un componente estable en el desarrollo de las actividades cotidianas [...] el alojamiento se convierte en una condición imprescindible para el acceso a los niveles de calidad de vida necesarios para ejercer nuestros derechos sociales fundamentales. Es una exigencia ineludible ubicada en la misma raíz de nuestra propia organización social» (Cortés y Antón, 2007: 62).

Siguiendo la *Tipología Europea de Situaciones de Sinhogarismo y Exclusión Residencial* (ETHOS, por sus siglas en inglés) de FEANTSA¹, la exclusión residencial sería una gradiente que iría desde situa-

¹ Siglas de Federación Europea de Organizaciones Nacionales que trabajan con las Personas Sin Hogar.

ciones de residencia inadecuada en infraviviendas o en situaciones de hacinamiento, así como vivienda insegura debido a situaciones de subarriendo sin contrato u ocupación, hasta situaciones de «sin techo» en las que se distingue entre vivir a la intemperie o en albergues nocturnos.

Los **asentamientos informales** son núcleos de personas ubicados en espacios no planificados para ser una vivienda, ya que no cumplen criterios de habitabilidad, adecuación, accesibilidad y estabilidad física y legal, cuyo número de pobladores y concentración espacial varía según el entorno en el que se ubican.

A excepción de los sectores 1 y 2 de Cañada Real, habitados mayoritariamente por población española blanca, el resto de asentamientos se componen de población perteneciente a grupos étnicos y poblacionales que sufren con más asiduidad la discriminación racial. A través del trabajo de campo realizado, recopilando información de las personas que viven en los asentamientos, así como de técnicas de ONG y servicios sociales, se estima una cifra de en torno a 6.500 personas que viven en los asentamientos estudiados. De estas, aproximadamente el 90% pertenecía a algún grupo étnico que sufre con más asiduidad la discriminación racial.

Otro elemento vertebrador del análisis es la **discriminación interseccional**, entendida como la **interacción simultánea** de diferentes ejes o motivos de discriminación en una persona que supone la intensificación del trato diferenciado (CEDRE, 2020: 84). Por ejemplo, el hecho de ser mujer, con bajos ingresos, cuyo grupo étnico sea árabe y profese la fe musulmana, conlleva situaciones en las que estas diferentes circunstancias interactúan y provocan que la discriminación sea mayor.

Antes de dar paso al análisis específico de la discriminación racial en el ámbito de la vivienda, es necesario detenerse en la metodología de investigación utilizada y en las limitaciones identificadas en la investigación, así como en los diferentes grupos étnicos y poblacionales que son víctimas de dicha discriminación racial, a los que se hará referencia, en relación a su participación, en el desarrollo de este estudio.

03

03

DISEÑO
METODOLÓGICO
DEL ESTUDIO

La metodología de la presente investigación se ha basado en un diseño de **carácter cualitativo**, a partir de la aplicación de **técnicas de grupo de discusión y entrevista abierta en profundidad**. La información generada ha sido complementada y triangulada con las **fuentes secundarias** consultadas, tanto con documentos bibliográficos como con datos cuantitativos (*desk research*)¹. El desarrollo de la metodología cualitativa del estudio engloba las siguientes fases:

- 1. Proceso de revisión bibliográfica:** profundización en el objeto de estudio, mediante la revisión del marco normativo internacional, nacional, autonómico y local sobre vivienda y discriminación, los principales datos cuantitativos disponibles y las noticias publicadas en diferentes medios de comunicación sobre asentamientos informales.
- 2. Primera reunión con el grupo de expertos/as:** sesión de trabajo inicial para la acotación del objeto de estudio e identificación de informantes clave para el trabajo de campo.
- 3. Diseño de guiones y perfiles del grupo de discusión:** preparación de las técnicas cualitativas.
- 4. Realización de grupos de discusión y posterior diseño del trabajo de campo:** realización de dos grupos de discusión sobre el objeto de estudio, con la participación de múltiples perfiles profesionales. A partir de estas sesiones, se incorporaron nuevas ideas a los guiones de las entrevistas abiertas en profundidad.
- 5. Puesta en marcha del trabajo de campo:** desarrollo de las entrevistas a informantes clave y potenciales víctimas de discriminación racial². Los territorios considerados han sido **6 ciudades y 8 asentamientos**, a saber: Madrid y Barcelona como grandes ciudades; Almería, Huelva, Granada y Parla como ciudades/localidades medias; los asentamientos de La Cañada Real y Las Sabinas en Madrid; el Gorg en Badalona y algunos asentamientos en la ciudad de Barcelona³; asentamientos de Níjar; El Ejido, Lepe y Moguer en Andalucía.
- 6. Análisis cualitativo de la información recabada:** recopilación de la información recogida en el trabajo de campo para hacer tanto análisis de contenido (categorización de la información recogida en literales y sistematizada en la herramienta ATLAS.ti), como análisis de discurso (identificación de líneas discursivas más allá de lo explícitamente expresado por las personas entrevistadas).

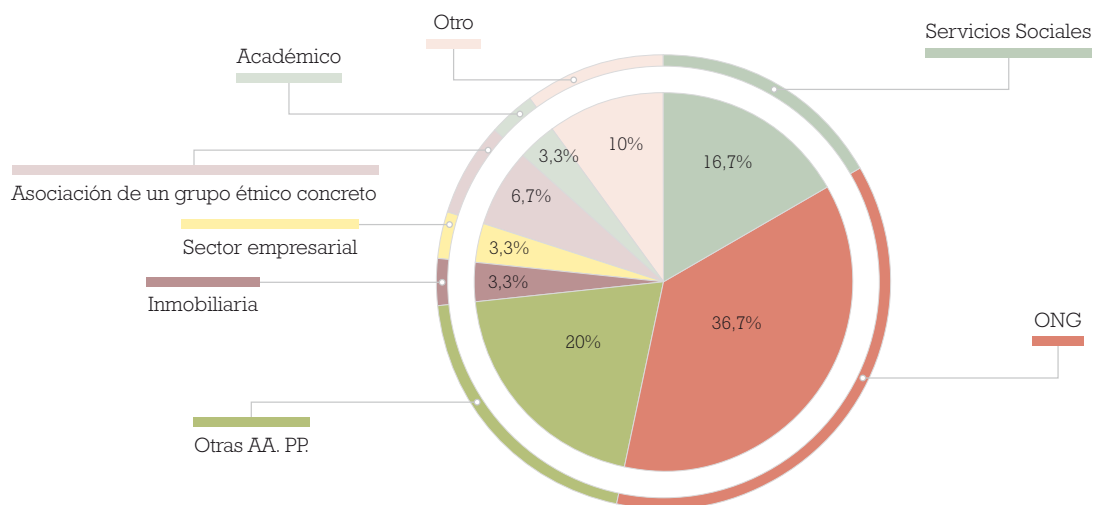
Se han realizado 2 grupos de discusión y 120 entrevistas abiertas en profundidad, de las cuales 30 fueron a informantes clave y 90 a PVDR. Los/as informantes clave fueron seleccionados/as de acuerdo con criterios territoriales y de diversidad de sectores profesionales, teniendo en cuenta aquellos que fueran más relevantes para la temática del estudio. En el caso de las PVDR, se empleó la metodología «bola de nieve», consistente en solicitar a las personas entrevistadas nuevos contactos para realizar nuevas entrevistas, hasta lograr el número de entrevistas establecidas. En el trabajo de campo se hizo especial hincapié en garantizar un equilibrio entre las entrevistas a mujeres y hombres. En este sentido, el 40% de los informantes clave y el 60% de las PVDR entrevistadas eran mujeres, respectivamente.

¹ Para más información, véase el apartado «Bibliografía» del informe general.

² En adelante, PVDR.

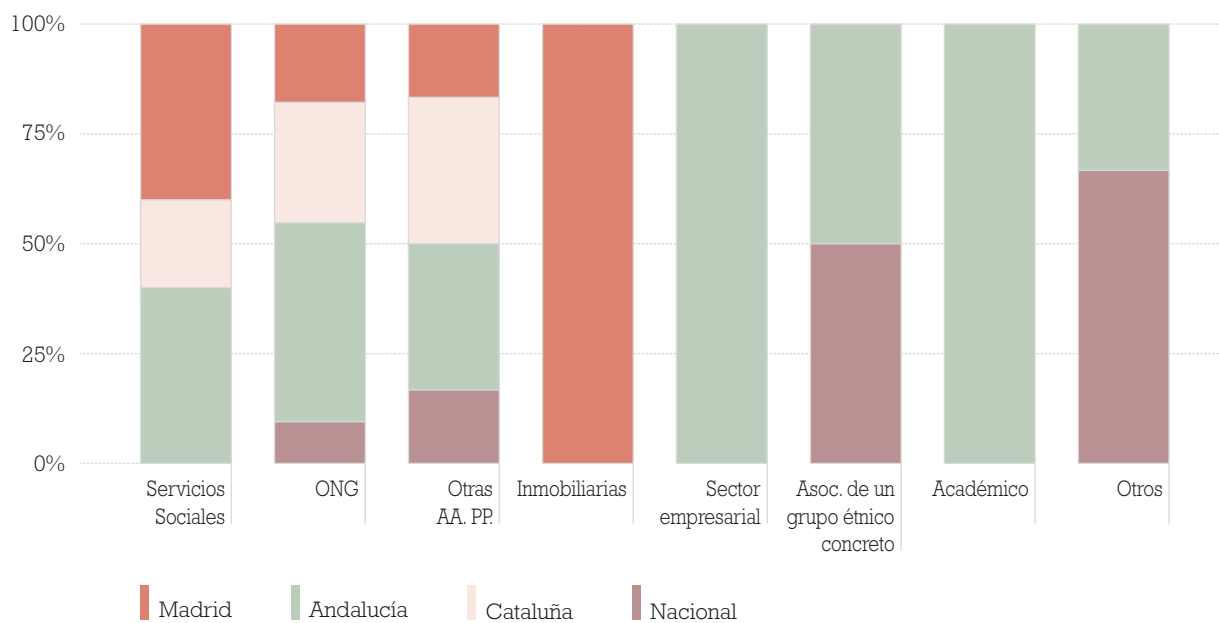
³ La geografía urbana de Barcelona provoca la dispersión de los asentamientos urbanos, que en lugar de concentrarse en zonas periféricas se diseminan por los espacios ocupables (solares, naves abandonadas) de la ciudad. Para esta investigación hemos visitado asentamientos en Sant Martí, Gràcia, Sant Andreu, Sants-Montjuïc y El Eixample.

GRÁFICO 3.1. Distribución de las adscripciones de informantes clave (2021)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos por los ICs.

GRÁFICO 3.2. Distribución territorial de las adscripciones de informantes clave (2021)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos por los ICs.

Por su parte, las 90 entrevistas realizadas a PVDR se distribuyeron entre los diferentes asentamientos informales y ciudades analizadas. A continuación, se incorpora una tabla con el desglose en valores absolutos y relativos de las entrevistas realizadas por territorio.

TABLA 3.1. Distribución de las entrevistas realizadas en función de los territorios (2021)

Tipología de territorio	¿Cuál?	Valores absolutos	Porcentaje del total
Asentamiento informal	Cañada Real	6	6,7%
	El Ejido	6	6,7%
	El Gorg	6	6,7%
	Las Sabinas	5	5,6%
	Lepe	6	6,7%
	Moguer	6	6,7%
	Níjar	6	6,7%
	Barcelona	5	5,6%
Total asentamiento informal		46	51,1%
Ciudad	Almería	5	5,6%
	Barcelona	12	13,3%
	Granada	5	5,6%
	Huelva	5	5,6%
	Madrid	12	13,3%
	Parla	5	5,6%
Total ciudad		44	48,9%
Total		90	100%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en las EAPs.

Limitaciones identificadas en la investigación

Cabe señalar la existencia de varios aspectos que han emergido durante la elaboración del estudio y que no han podido cubrirse:

- En primer lugar y, al contrario de lo que ocurre en otros países (por ejemplo: Estados Unidos, Reino Unido, Irlanda, Brasil o Colombia), actualmente no se cuenta con datos estadísticos cuantitativos primarios sobre los grupos étnicos o poblacionales en España, lo que dificulta su caracterización.
- En segundo lugar, no se ha logrado entrevistar a PVDR de algunos grupos étnicos y poblacionales durante el trabajo de campo, principalmente aquellas originarias del continente asiático, salvo una entrevista a una persona de origen de Bangladesh.
- La metodología de bola de nieve no permite establecer cuotas por variables sociodemográficas en el muestreo, si bien se han hecho esfuerzos para conseguir la máxima diversidad de grupos étnicos y poblacionales y la suficiente representatividad de mujeres y hombres.
- Limitaciones temporales, debido al cronograma establecido, para conseguir una mayor heterogeneidad en los diferentes territorios en los que se ha realizado el trabajo de campo. En el ámbito de los asentamientos, la limitación temporal afecta a la posibilidad de una mayor profundización en los mismos, apuntando a la idoneidad de estudios específicos diseñados *ad hoc*.

- Otra de las dificultades encontradas por una cuestión de temporalidad, ha sido la imposibilidad de establecer relaciones de confianza con los/las pobladores/as en los asentamientos, lo que ha supuesto que, en determinados casos, las entrevistas no fueran todo lo ricas que se hubiera esperado.
- A nivel de análisis, estas limitaciones han tenido consecuencias en el desarrollo de conclusiones robustas en función de la distribución territorial, debido a la existencia de perfiles entrevistados muy homogéneos: por ejemplo, Parla y Almería, en el caso de las ciudades y la Cañada Real en Madrid o el Gorg en Badalona, en el caso de los asentamientos.

Categorías de análisis

En el momento de hacer el análisis de las entrevistas se extrajeron 802 referencias relativas a 100 categorías de análisis (pudiendo tener una misma cita, una o varias categorías asociadas), que posteriormente se agruparon en diferentes categorías. En la siguiente tabla se presentan las 10 categorías más mencionadas y el peso de cada una de ellas respecto a los literales asociados en el conjunto de estas.

TABLA 3.2. Categorías de análisis más mencionadas y distribución de literales asociados (2021)

Categoría	% de literales asociados	Explicación
Expresión de deseo de salir del asentamiento	14,2	Se trata de aquellas menciones que las personas entrevistadas hicieron a un deseo de salir del asentamiento. Normalmente esto no llevaba aparejado ninguna acción concreta.
Condiciones de la vivienda	11,6	Se trata de las menciones sobre las condiciones deficientes en las viviendas normalizadas de las personas residentes en ciudades.
Racismo estructural	11,0	Menciones que se hacen para justificar situaciones de discriminación racial sobre la base del racismo existente en toda la sociedad. En ocasiones, las personas entrevistadas hacen mención explícita al racismo estructural, otras mencionan situaciones, que, tras ser analizadas, refieren a esta categoría.
Redes informales	11,0	Refiere a la necesidad que expresan las personas pobladoras de asentamientos informales de tener conocidos/as (redes sociales) para facilitar los procesos de entrada a los asentamientos.
Relación con las demás personas pobladoras	10,0	Menciones a las relaciones (convivencia, conflictos, solidaridad, etc.) de las personas residentes en asentamientos informales.
Suministros básicos	8,4	Se trata de menciones a las condiciones de vida en los asentamientos informales en las que se reporta la carencia de acceso a suministros (agua, electricidad, gas, etc.).
Engaños y excusas sobre la disponibilidad de la vivienda	8,9	Cuando las preguntas indagan en las manifestaciones de discriminación racial en el ámbito de la vivienda una de las mismas es esta categoría.
Alojarse en viviendas hacinadas, ocupadas o infraviviendas	8,5	Se trata de una de las consecuencias más habituales de sufrir discriminación racial en el ámbito de la vivienda más habitual.
Necesidades laborales	8,5	Refiere a los procesos de entrada en los asentamientos informales, que se relacionan con las necesidades laborales. Es decir, residir en un asentamiento porque está cerca de un lugar de trabajo determinado, o porque es el único sitio en el que se puede compatibilizar con una actividad productiva (chatarra, venta ambulante).
Discriminación interseccional	7,9	Son aquellas situaciones en las que se informa sobre expresiones de otras formas de discriminación en el acceso a la vivienda, y que operan conjuntamente con la discriminación racial.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en las EAPs.

04

04

APROXIMACIÓN
A LOS GRUPOS
ÉTNICOS
Y POBLACIONALES
POTENCIALES
VÍCTIMAS
DE LA DISCRIMINACIÓN
RACIAL

El presente informe constituye una aproximación al estudio de los diversos **grupos étnicos y poblacionales** que viven en España. A nivel de obtención de datos estadísticos oficiales, sólo existen datos de población extranjera.

Por ello, a la hora de realizar el trabajo de campo se ha querido indagar sobre los orígenes étnicos y la autoadscripción de las personas entrevistadas¹. La información se ha recogido a través de una **doble pregunta**: en primer lugar, se preguntó sobre la **autoadscripción a un grupo étnico de manera abierta**, dejando que fueran las personas entrevistadas quienes nombraran su grupo étnico. En segundo lugar, se realizó la misma **pregunta pero ofreciendo una serie de categorías cerradas y debatidas en el grupo de expertos/as**, a partir de diferentes consensos internacionales.

Los principales resultados obtenidos a este respecto en esta investigación evidencian las dificultades de las personas para autoasignarse/autoadscribirse en un grupo étnico, principalmente por el desconocimiento de lo que esta categoría implica. Exceptuando grupos étnicos como el Pueblo Gitano y algunas personas pertenecientes a grupos étnicos mestizos o indígenas de América Latina, **parte de las personas entrevistadas confundió grupo étnico con religioso o nacional, o prefirió autoidentificarse en base a su grupo religioso u origen nacional**.

Tras la pregunta con categorías cerradas, algunas de las personas entrevistadas cambiaron su respuesta, otras la mantuvieron, mientras que una minoría decidió no responder. La dificultad de comprender a qué se refería la pregunta sobre el grupo étnico, aun cuando la persona entrevistadora lo explicaba, evidencia la **necesidad de concienciar y sensibilizar** sobre esta cuestión y la oportunidad de poder recoger información a este respecto para el diseño de estrategias y políticas públicas, con el fin de atajar problemáticas de discriminación racial como la que se aborda en este informe sobre la vivienda y los asentamientos informales.

¹ En todo momento este proceso se ha realizado tomando como base los principios de voluntad, anonimato y autoadscripción, y explicando el interés y el porqué de esta pregunta, ofreciendo asimismo a las personas la posibilidad de negarse a responder.

TABLA 4.1. Valores absolutos y relativos de adscripción a grupos étnicos y poblacionales diversos y propuesta de agrupación por bloques para su análisis (2021)

Pregunta abierta a la persona sobre el grupo étnico	Porcentaje de respuesta	Categorías cerradas sobre adscripción a un grupo étnico	Porcentaje de respuesta	Propuesta de agrupación**	Porcentaje total de la agrupación
Pueblo Gitano	11,1%	Gitana/o/Romaní Roma	11,1%	Pueblo Gitano	11,1%
Africana/o	12,2%	Africana/o	14,4%	Africano/a, afrodescendiente y negro/a	23,4%
Subsahariano*	1,1%				
Wolof y mezclado*	1,1%				
Africana/o y negra/o	1,1%	Negra/o	6,8%		
Negra/o	5,7%				
Afrocolombiana	1,1%	Afrodescendiente	2,2%		
Afrodescendiente	1,1%				
Árabe	6,8%	Árabe	33,4%	Árabe, amazigh y magrebí	34,5%
Árabe, musulmana y marroquí	1,1%				
Musulmán/a*	13,3%				
Española/Musulmana	1,1%				
Marroquí	8,9%				
Magrebí	2,2%	Amazigh	1,1%		
Población Amazigh	1,1%				
Latina/o	5,6%	Latinoamericana/o blanco/a	12,2%	Latinoamericano/a blanco/a	12,2%
Latinoamericana, con raíces española y francesa	1,1%				
Latinoamericana/o	4,4%				
Chilena	1,1%				
Mestiza	1,1%	Indoamericano/a. Indígena o nativo/a americano/a	3,3%	Indoamericano/a, indígena o nativo/a americano/a	3,3%
Mestiza indígena	1,1%				
Caribeña	1,1%				
Europea	1,1%	Blanco/a	2,2%	Otros grupos étnicos y poblacionales minoritarios en el trabajo de campo	4,4%
Serbia	1,1%				
Bangla	1,1%	Indo Pakistaní	1,1%		
Mixta	1,1%	Mixto. Múltiples grupos étnicos	1,1%		
Ninguno	1,1%	No quiero contestar a esta pregunta	11,1%		
No contesta	10,0%				
Suma total	100%		100%		100%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en las EAPs.

* **Musulmán/a** es un grupo religioso y no un grupo étnico, si bien el 13,3% de las personas se autoidentifican como tal. Esto pone de manifiesto la preferencia de parte de la población árabe por autoidentificarse de acuerdo a su grupo religioso en una pregunta abierta. Al facilitarles una categoría cerrada de opciones de respuesta de grupos étnicos, estas personas señalaron que se consideraban árabes.

Subsahariano es una categoría geográfica que hace referencia a todo el territorio africano por debajo del Sáhara y no a un grupo étnico. Las personas que se autoadscribieron a este grupo de manera abierta, se adscribieron al de africano cuando se le plantearon categorías cerradas.

Wolof es el principal grupo étnico de Senegal, y uno de los principales grupos étnicos de África occidental, que se refiere a un reino histórico africano. Cuando a estas personas se les ofrecieron categorías cerradas, se adscribieron al grupo étnico africano.

** De acuerdo con las respuestas que las personas entrevistadas han dado a la pregunta abierta sobre adscripción a un grupo étnico (columna 1, respuestas abiertas) o a las categorías de respuesta cerrada en los casos en los que no respondieron con un grupo étnico concreto (columna 3, categorías propuestas en pregunta cerrada), se han realizado varias agrupaciones de grupos étnicos y poblacionales para desarrollar el análisis de la información (columna 5, propuesta de agrupación para análisis).

05

05

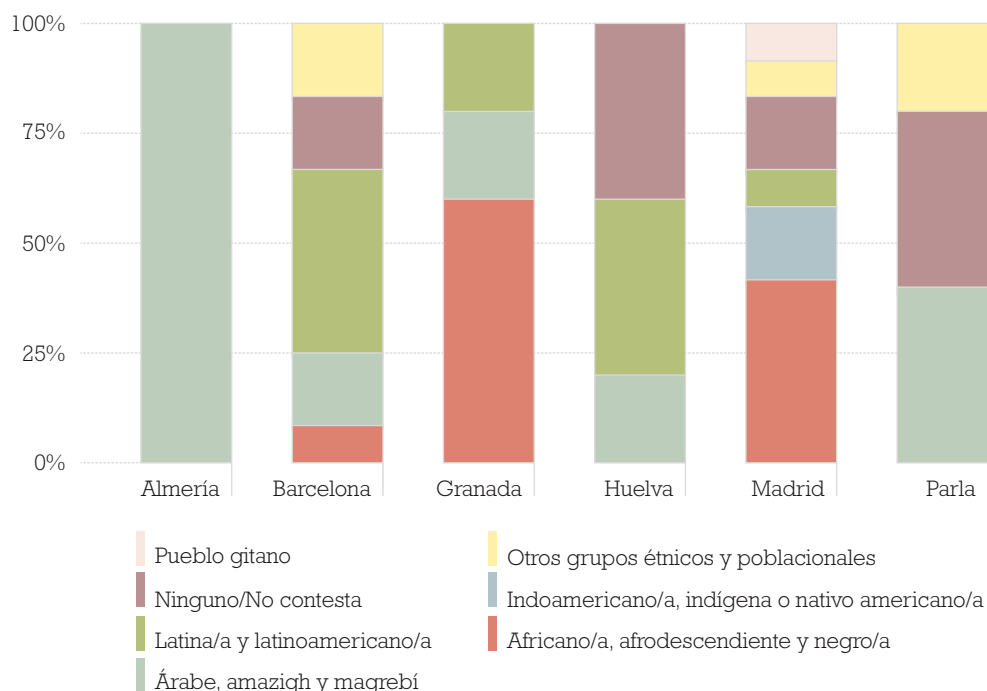
PERFIL DE LAS
PERSONAS
ENTREVISTADAS

La distribución por género es de 60% mujeres frente a un 40% de hombres. El peso de las mujeres es mayor al de los hombres entre las personas entrevistadas en ciudades, buscando poder dar mejor alcance a las problemáticas asociadas al género y a cómo interseccionan con la discriminación racial en el ámbito de la vivienda.

En el caso de los asentamientos, diversos informantes clave han indicado que la presencia masculina es más frecuente (especialmente en los asentamientos agrícolas y en los urbanos) y la distribución entre hombres y mujeres entrevistadas en los asentamientos ha sido de 43,5% mujeres frente a un 56,5% de hombres. En este caso, se ha considerado especialmente conveniente **sobrerrepresentar la presencia de las mujeres** buscando la aproximación a una realidad compleja de la que no abundan estudios, como indicó en su momento CEPAIM (2020).

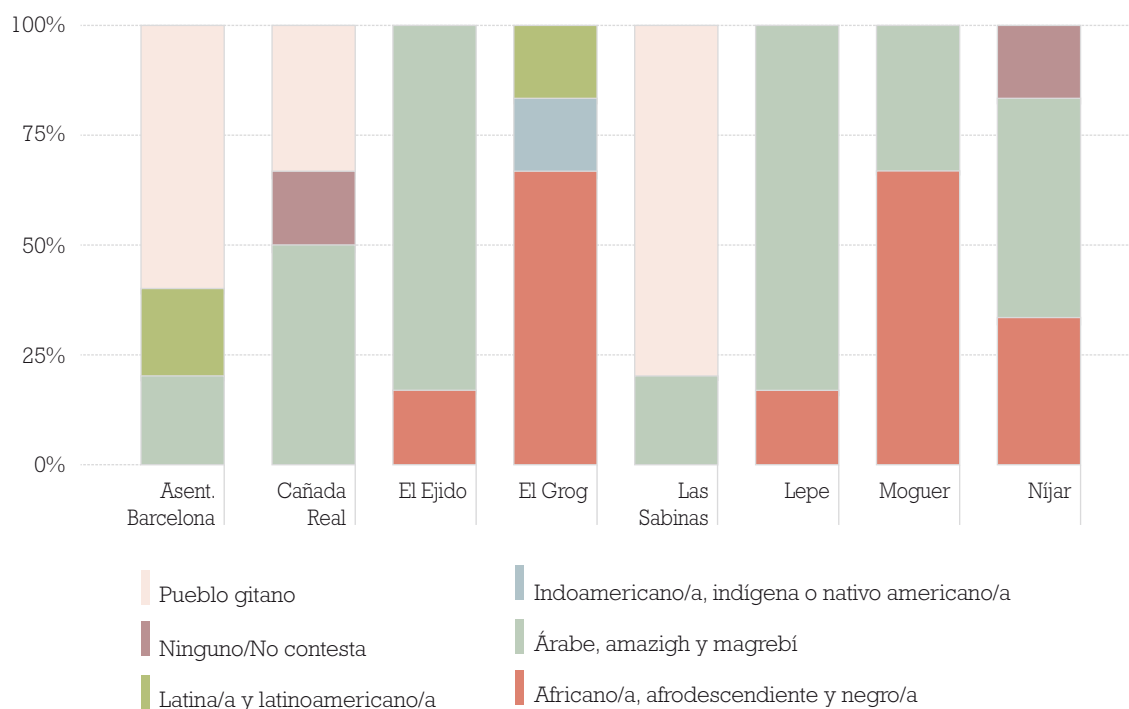
De las personas posibles víctimas de discriminación racial entrevistadas, el 40% se encuentran en situación de desempleo, frente a un 35,5% que trabaja en algún sector de la economía formal y un 12,2% que lo hace en la economía informal. El 6,7% de estas personas se dedica al trabajo doméstico y un 5,6% está en situación de inactividad. El grupo étnico más entrevistado, tanto en ciudades como en asentamientos, ha sido el *Árabe, Amazigh y Magrebí* (25% y 43,4%, respectivamente), seguido en las ciudades de los grupos *Africano/a, afrodescendiente y negro/a*, y *latinoamericano/a blanco/a* (20,4% ambos grupos) y, en los asentamientos, del grupo *Africano/a, afrodescendiente, negro/a* (26%) y del *Pueblo Gitano* (19,5%).

GRÁFICO 5.1. Distribución de los grupos étnicos y poblacionales de las personas entrevistadas en ciudades (2021)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en las EAPs.

GRÁFICO 5.2. Distribución de los grupos étnicos de las personas entrevistadas en asentamientos



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en las EAPs.

Algunas limitaciones en el trabajo de campo recogidas en el apartado metodológico han impedido que haya una mayor heterogeneidad y representación de determinados grupos en algunos territorios. Por ejemplo, en la ciudad de Almería sólo se pudo entrevistar a personas pertenecientes al grupo *Árabe, amazigh y magrebí*; o en el caso de Parla, donde solo se pudo entrevistar a mujeres.

06

06

DISCRIMINACIÓN
RACIAL
EN EL ÁMBITO
DE LA VIVIENDA

En el actual Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025 se habla del **racismo estructural** de forma que se aborde el problema subyacente *«el racismo está a menudo profundamente arraigado en la historia de nuestras sociedades, entrelazado con sus raíces y normas culturales. Puede reflejarse en la forma en que funciona la sociedad, cómo se distribuye el poder y cómo interactúan los ciudadanos con el Estado y los servicios públicos. Puede ser inconsciente y a menudo se percibe en que no refleja los intereses de las personas afectadas por el racismo, aunque no sea necesariamente un intento directo de excluirlas. Dado que el impacto del racismo estructural puede ser tan profundo y nocivo como el racismo individual, su existencia debe reconocerse y abordarse a través de políticas proactivas»* (Comisión Europea, 2020: 16).

El racismo estructural conecta el presente y el pasado colonial, con los discursos legitimadores de estructuras sociales en las cuales la esclavitud fue una institución vertebradora de los procesos económicos y organizadora de la sociedad. Como recuerda también el Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025, *«los prejuicios y estereotipos pueden abordarse, en primer lugar, reconociendo las raíces históricas del racismo. El colonialismo, la esclavitud y el Holocausto están arraigados en nuestra historia y tienen consecuencias profundas para la sociedad actual»* (Ibíd.: 16). Así, las personas que componen el Pueblo Gitano ya eran descritas desde principios del siglo XVII como *«vagabundo, moreno, perezoso, sin educación y criminal»* (Matache, 2016).

“ El **racismo** va asociado a estereotipos, a prejuicios, a no aceptación de cultura y diversidad, de otros ámbitos culturales, de otros colectivos, (...) y, por supuesto, en línea con derechos humanos y derechos fundamentales. ”

Consejera Técnica en Administración Pública Nacional.

No es «la raza» lo que crea el racismo, sino **el racismo el que crea la idea de raza** para clasificar los grupos humanos a partir de características físicas o culturales aleatorias (Hall, 2020: 46). Esto supone un proceso por el cual una persona con ciertos rasgos o bagajes culturales es discriminada por esta razón y tratada de manera desigual. Este trato se fundamenta en **estereotipos** (imagen mental o ideas simplificadas basadas en creencias compartidas) y/o **prejuicios** (actitudes u opiniones preconcebidas, generalmente negativas, hacia una persona o colectivos).

Los datos más recientes del informe *Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020* (CEDRE, 2020) reflejan que el Pueblo Gitano es el grupo étnico que percibe con más claridad la discriminación racial, en términos generales, mientras que en el ámbito de la vivienda es la población de África no mediterránea y la magrebí¹ las que afirman haber sufrido discriminación en mayor medida (48,1% y 45,7%, respectivamente).

¹ Estas categorías son las utilizadas en el informe del CEDRE (2020) que agrupó a las personas participantes en la encuesta en 8 grupos «de población de diverso origen étnico y territorial» (2020: 30). En el presente informe se utilizarán en todo momento las categorías explicadas en el punto 3.

En definitiva, el **racismo estructural** es la base de las actitudes discriminatorias a determinados grupos étnicos y poblacionales. Y, como se ha mencionado anteriormente, estas actitudes discriminatorias se pueden dar en diferentes ámbitos, sustentadas en distintos prejuicios y estereotipos, con diversos desencadenantes, manifestaciones y consecuencias. En las páginas que siguen se va a profundizar en el análisis de estas cuestiones teniendo en cuenta el enfoque interseccional y de género, de manera que se pueda comprender cómo confluye la discriminación racial con otras discriminaciones que afectan a las personas.

6.1. PRINCIPALES CAUSAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL ACCESO Y MANTENIMIENTO Y PERMANENCIA EN LA VIVIENDA

Los principales estereotipos y prejuicios en el acceso a la vivienda que se extraen del análisis del trabajo de campo son la **presunción de precariedad económica** y del **mal uso del inmueble por parte del arrendatario**. Mientras que el primero se asocia a que las personas de determinados grupos étnicos y poblacionales que sufren con más asiduidad la discriminación racial tienen peores condiciones laborales o una inestabilidad o insuficiencia de ingresos para hacerse cargo de una vivienda y los gastos asociados a esta, el mal uso del inmueble refleja los prejuicios de las personas propietarias sobre los posibles desperfectos que sufriría su inmueble por alquilar la vivienda a personas de un determinado grupo étnico o poblacional. Estos prejuicios se traducen en un trato diferencial que desemboca en mayores dificultades o incluso en el bloqueo total al acceso y/o al mantenimiento y permanencia en la vivienda (discriminación relativa y absoluta, como se explicó anteriormente).

Con respecto al mantenimiento y permanencia en la vivienda, la principal causa analizada son los prejuicios relativos a **problemas de convivencia** con el vecindario o la comunidad, con argumentos relacionados con el ruido, la suciedad, y la falta de cuidado de las zonas comunes.

Cabe señalar que en el análisis también se han detectado situaciones en las que la discriminación racial **intersecciona con otras**. La *Encuesta a Personas Africanas y Afrodescendientes residentes en España* (Cea y Valles, 2021), apunta que del 78% de las personas encuestadas que declararon sentirse discriminadas por su color de piel o rasgos étnicos, el 55% de estas personas también fueron discriminadas por su género (46%), por su aspecto físico (35%) y por su cultura o costumbres (35%).

Es especialmente relevante tener en cuenta que, en el caso de las mujeres, concurren varios motivos de discriminación que interactúan, de manera inseparable y simultáneamente, lo que da lugar a un incremento de la situación de vulnerabilidad de las mujeres que la sufren.

En las entrevistas analizadas observamos que las discriminaciones que más interseccionan con la discriminación racial en el ámbito de la vivienda son las basadas en el **género**, y los estereotipos asociados a las mujeres, la **estructura familiar**, sobre todo si se refieren a hogares monomarentales y hogares con hijos/as, por lo que se fortalece la idea de imposibilidad de pago y de mal uso del inmueble, la **presunción de precariedad económica**, muy ligada a factores relacionados con la estigmatización de la pobreza o aporofobia, así como la presunción de dependencia económica de un hombre o falta de autonomía para iniciar un proyecto de vida propio.

“ Son las familias monoparentales las que peor lo pasan y que muchas eso, si tienen la condición de ser mujer, de ser migrantes, de vivir de la precariedad económica, si encima se une esta diversidad funcional, o sea, yo creo que, incluso hay un montón de variables que te sitúan en una posición de mucha más dificultad que si tienes otro perfil u otras condiciones de vida. ”

Concejala en la Administración Pública del municipio de Parla.

Atendiendo a la evolución que ha tomado la discriminación racial, es destacable que las causas que la provocan se hayan visto también acentuadas por la **pandemia de la COVID-19**, adoptando nuevas formas con el surgimiento y propagación de nuevos estereotipos racistas hacia diferentes grupos étnicos y poblacionales, difundidos a través de bulos, informaciones sesgadas y noticias falsas.

6.2. DESENCADENANTES DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL: CÓMO SE ACTIVA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA

En el análisis de las entrevistas se ha identificado que la **aparición física o color de piel**, la **vestimenta o indumentaria**, el **nombre y/o apellido**, y el **idioma o acento nativo** son los principales desencadenantes que permiten identificar a la persona, lo que concuerda con los resultados de la encuesta EU-MIDIS II (FRA, 2016). Mediante estos desencadenantes se «activan» los prejuicios que la persona tiene con respecto a ese grupo social o étnico durante la búsqueda y/o solicitud de una vivienda, ya sea al hablar por teléfono, entregar la documentación requerida al propietario/a de la vivienda o inmobiliaria, o al visitar una vivienda.

De esta manera, se puede concluir que la discriminación racial en el ámbito de la vivienda se desencadena en base a características propias e identitarias de las personas de determinados grupos étnicos y poblacionales que sufren con más asiduidad la discriminación racial, que son desvalorizadas, y a las que se les atribuyen una serie de prejuicios negativos que inducen al rechazo y a la desconfianza en su proceso de acceder a una vivienda.

6.3. MANIFESTACIONES DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL ACCESO Y MANTENIMIENTO Y PERMANENCIA EN LA VIVIENDA

Las manifestaciones de la discriminación racial en el ámbito de la vivienda representan todas aquellas formas (acciones, actuaciones o actitudes) mediante las cuales se exteriorizan los prejuicios hacia un determinado grupo étnico o poblacional, dando lugar a un trato desigual que obstaculiza el acceso y/o el mantenimiento y permanencia en la vivienda como puede ser el caso de exigencias abusivas, excusas sobre la disponibilidad de la vivienda, quejas por parte del vecindario, entre otras.

El análisis refleja una pluralidad de manifestaciones de la discriminación racial en el ámbito de la vivienda, basadas principalmente en la obstaculización por parte de agencias inmobiliarias y/o particulares para poder acceder a la vivienda: por un lado, mediante **engaños y excusas sobre la disponibilidad de la vivienda, cláusulas y precios abusivos**, solicitud de **documentación y garantías excesivas** y, por otro, ofreciendo **viviendas en peores condiciones o de menor calidad** que a otros demandantes, y que no cumplen con las necesidades planteadas por las personas discriminadas **y ubicadas en zonas periféricas o vulnerables dentro de las ciudades**, lo que, en muchos casos, genera concentración espacial y territorial de los grupos étnicos y poblacionales que son objeto de discriminación racial, tendencia identificada tanto en ciudades grandes como como de tamaño medio, y que también da lugar a la concentración escolar.

Las personas del Pueblo Gitano hacen referencia a los **engaños y excusas sobre la disponibilidad de la vivienda** como la principal manifestación de discriminación racial, mientras que las personas de los grupos Africano/a, afrodescendiente y negro/a, Indoamericano/a, indígena o nativo/a americano/a y Árabe, amazigh y magrebí señalan el hecho de que les ofrezcan viviendas con **peores características y condiciones**. Por su parte, las personas del grupo Latinoamericano/a blanco/a destacan principalmente las **cláusulas y precios abusivos** en el acceso a la vivienda.

“ Nos hemos encontrado con muchísimas barreras, muchas excusas del agente inmobiliario o del propietario cuando identifica a la persona interesada como gitana. Nos encontramos con que desaparece ese alquiler porque el propietario ya no necesita alquilarla, o directamente se dice que no se quieren gitanos en el edificio. ”

Abogada en el Tercer Sector.

La discriminación no termina una vez se accede a la vivienda, sino que se sigue sufriendo en la **interlocución con la persona arrendadora**, debido a una relación hostil o a no querer hacer frente a problemáticas asociadas con el cuidado de la vivienda, y la **relación vecinal** (Provivienda, 2020), y como consecuencia de un señalamiento a las personas de grupos étnicos y poblacionales que sufren con más asiduidad la discriminación racial como responsables de cualquier problema en torno a la vivienda, pudiendo generar tensiones y conflictos entre los/as vecinos/as.

La pandemia de la COVID-19 ha supuesto una mayor percepción de discriminación racial según algunas personas entrevistadas, especialmente en el entorno vecinal o comunitario. Además, se ha aludido a la presencia de algunos discursos de odio en los medios de comunicación, lo que ha incorporado nuevos elementos a los prejuicios racistas. Sin embargo, también ha sido un momento de fortalecimiento de lazos a nivel comunitario, en tanto que las relaciones vecinales han sido un elemento de apoyo clave durante algunas situaciones límite provocadas por la crisis sanitaria.

6.4. CONSECUENCIAS DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

6.4.1. Desigualdad y exclusión residencial

Los procesos discriminatorios explicados tienen graves implicaciones en el acceso a una vivienda digna por parte de personas víctimas de discriminación racial. La principal consecuencia de la discriminación racial es que opera como un **factor de desigualdad**, lo que implica, en primera instancia, la **vulneración del derecho a la igualdad de trato y la no discriminación**.

En el ámbito residencial, la discriminación racial opera como un elemento más de la exclusión residencial. Sin embargo, no todas las situaciones de discriminación racial desencadenan obligatoriamente una situación de exclusión. Hay ocasiones en las que dicha discriminación únicamente se manifiesta en forma de desigualdad en el trato y en el acceso a una vivienda pero la PVDR puede acabar encontrando otra vivienda digna. Estaríamos ante una situación de discriminación sin que la persona acabe cayendo en una situación de exclusión residencial.

Hay que tener en cuenta que factores como los ingresos, la situación laboral y administrativa o el apoyo de las redes informales influyen en si las personas discriminadas por motivos raciales o étnicos consiguen acceder a una vivienda digna o si, por el contrario, se ven abocadas a situaciones de exclusión residencial.

En definitiva, el resultado de la discriminación racial en el ámbito de las viviendas normalizadas podría suponer situaciones de exclusión residencial que se concretan en forma de **infravivienda, hacinamiento, ocupación irregular de una vivienda** (en ocasiones, por ser objeto de estafas), etc. Mientras que, en los casos en los que no pueden acceder a una vivienda, la **consecuencia se manifiesta en los asentamientos** (naves, cocheras, núcleos chabolistas, cortijos), como la situación de **exclusión residencial más severa** y, a su vez, la **mayor expresión de discriminación racial**.

La principal consecuencia que suelen mencionar los grupos Árabe, amazigh y magrebí, Africano/a, afrodescendiente y negro/a, y Latinoamericano/a blanco/a es la de acabar residiendo en *infraviviendas y viviendas bajo*

situaciones de nacimiento. Por su parte, las personas del Pueblo Gitano destacan que la discriminación racial ha provocado efectos principalmente en su *bienestar emocional* y en *la salud mental*, lo que puede estar relacionado con que hayan sido uno de los grupos étnicos más afectados por los discursos de odio racista durante la pandemia de la COVID-19. Por último, en el caso de las personas Indígenas latinoamericanas se destaca como principal consecuencia de la discriminación racial el ser objeto de *engaños y estafas para acceder a una vivienda*.

En consecuencia, la discriminación residencial implica una **situación de desigualdad y de vulneración de acceso a derechos** producida, en parte, por las barreras de acceso a una vivienda de alquiler con las que se encuentran las personas que sufren discriminación racial. Esto puede generar, en ocasiones, que queden **fuera del sistema de provisión residencial**, y se vean obligadas a sufrir diferentes situaciones y grados de exclusión residencial, que irían desde viviendas inadecuadas o viviendas inseguras hasta situaciones más severas, como son los asentamientos informales o el *sinhogarismo*.

6.4.2. Otras consecuencias de la discriminación racial

En el análisis se han identificado otros efectos que aparecen a raíz de los procesos de discriminación racial y exclusión residencial, principalmente los asociados al *bienestar emocional y mental*, y a la *concentración territorial de determinados grupos étnicos y poblacionales en las ciudades*.

La perpetuación de conductas racistas que limitan la igualdad, la falta de empatía, la situación de vulnerabilidad social y residencial, tiene importantes implicaciones a nivel psicológico para las personas que la sufren y puede afectar a otras áreas vitales de la persona que es discriminada (laboral, estudios, relaciones personales...). Por otro lado, la concentración territorial de determinados grupos étnicos y poblacionales está relacionada con el ofrecimiento de viviendas en peores condiciones, tanto de calidad como de ubicación, en tanto que es habitual encontrar viviendas más asequibles en las zonas periféricas de la ciudad.

6.5. RECURSOS Y MECANISMOS DE DENUNCIA PARA HACER FRENTE A LOS INCIDENTES DE DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL ACCESO A LA VIVIENDA

6.5.1. Autopercepción y normalización de la discriminación racial

La falta de visibilización y el desconocimiento del amparo de sus derechos por parte de sus potenciales víctimas, así como de los canales mediante los cuales denunciar los incidentes de discriminación racial, marca en gran medida la identificación de las actitudes y manifestaciones discriminatorias. Si a esto le sumamos que, en determinadas ocasiones, la forma en la que se expresa la discriminación racial no resulta fácilmente identificable, denunciar el suceso se complejiza.

A estos hechos se añaden las **diferentes barreras** que las personas víctimas de discriminación racial se encuentran **a la hora de denunciar**, siendo las principales que se han detectado en el presente estudio las siguientes:

- El desconocimiento de los derechos y de los canales de denuncia,
- El miedo o temor a represalias,
- La dificultad para demostrar que se ha sido objeto de discriminación racial,
- La percepción de falta de eficacia y la falta de confianza en las instituciones,
- La efectividad de la denuncia.

6.5.2. Canales de denuncia

Los resultados del estudio coinciden en que existe una infradenuncia generalizada entre los distintos grupos étnicos y poblacionales entrevistados, por los motivos previamente señalados, entre los cuales la dificultad de contar con pruebas suficientes para demostrar que se ha sufrido discriminación racial emerge como uno de los más relevantes. Como se ha señalado previamente, muchas de las manifestaciones de discriminación racial son veladas y se basan en bloquear el acceso a la vivienda a partir de excusas o del incremento de los requisitos para que sean inasumibles. En este sentido, disponer de testigos que puedan certificar hechos discriminatorios es fundamental, en tanto que difícilmente la denuncia va a tener recorrido suficiente si se basa en la palabra de una persona (la discriminada) contra la de otra (la de quien discrimina) (Ajuntament de Barcelona, 2020a).

Por otro lado, algunos informantes clave señalan que sigue existiendo un desconocimiento generalizado sobre los **canales o recursos** por los cuales las personas víctimas de discriminación racial pueden realizar los procesos de denuncia.

El análisis ha permitido identificar que los principales canales de denuncia de discriminación racial, en el ámbito de la vivienda, son los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, las Fiscalías especializadas de Delitos de Odio y Discriminación, el Defensor del Pueblo o del Ciudadano, las distintas Oficinas Municipales especializadas en discriminación, y el Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE).

“ Lo que recogemos cada mes son denuncias de las malas condiciones de la vivienda donde alojan a las trabajadoras marroquíes, con lo del COVID lo que ha hecho es que sea peor, porque son unas situaciones de hacinamiento, de insalubridad. En algunas no hay agua caliente, ellas nos mandan fotos, bueno, esto es lo que llevamos denunciando en la Inspección de Trabajo, pero es otra realidad habitacional, no es la del asentamiento. ”

Abogada especialista en Derechos Humanos.

A modo de conclusión, en la mayoría de las situaciones, se produce discriminación racial en la vivienda de forma velada u oculta, lo que hace difícil la identificación de este tipo de discriminación. Además, existe un desconocimiento generalizado sobre los canales de denuncia, y una percepción generalizada de que a la hora de hacerlo no va a tener un resultado eficaz.

07

07

DISCRIMINACIÓN
RACIAL Y
ASENTAMIENTOS
INFORMALES

Los asentamientos son un fenómeno íntimamente vinculado a determinados grupos poblacionales y étnicos que sufren con más asiduidad la discriminación racial. Así, según estimaciones de la fundación CEPAIM (Consortio de entidades para la acción integral con migrantes) (2018), la población residente en asentamientos de las provincias de Almería (96%), Huelva (95%) y Barcelona (97%) son personas pertenecientes a grupos étnicos y poblacionales que sufren esta discriminación racial. No existen datos censales sobre Las Sabinas, pero, de acuerdo a la memoria de los Servicios Sociales de Móstoles (2020), un 97% de la población atendida de este asentamiento fueron personas PVDR. Según datos del censo del 2011 llevado a cabo por la *Ley 2/2011, de 15 de marzo, de la Cañada Real Galiana*, en la Cañada, el 55% corresponde a población PVDR (ICI Cañada Real, 2016). En este apartado se va a abordar la relación del racismo estructural y de la discriminación racial con el fenómeno de los asentamientos informales: en los procesos de entrada en los mismos, en las condiciones de vida que allí se dan y en los procesos de salida.

7.1. CARACTERIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS

Durante la realización del estudio se han realizado entrevistas y observación participante en 8 unidades territoriales compuestas por asentamientos, que vertebran el análisis de estos territorios sobre las semejanzas, diferencias y dinámicas sociales en estos espacios.

- Asentamientos en Barcelona: se realizaron 5 entrevistas a PVDR (2 mujeres y 3 hombres) de los grupos Pueblo Gitano (Romani), Árabe, amazigh y magrebí y Latino/a, latinoamericano/a en 5 asentamientos diferentes. CEPAIM (2018) estima que, en Barcelona, hay 10 asentamientos con 543 personas (130 mujeres).
- Asentamientos en el Gorg (Badalona): se realizaron 6 entrevistas a PVDR (5 hombres y 1 mujer) del grupo Africano/a, afrodescendiente y negro/a y latinoamericano/a blanco/a. Informantes clave de CEPAIM identificaron 3 asentamientos en Badalona con aproximadamente 91 personas (13 mujeres).
- Cañada Real Galiana (Comunidad de Madrid): se entrevistó a 6 PVDR (2 hombres y 4 mujeres) entre el sector 5 (1.601 pobladores/as) y el sector 6 (2.953 pobladores/as), los cuales tienen un mayor número de población y una situación de mayor vulnerabilidad, en comparación con el resto de sectores (Comunidad de Madrid, 2018).
- Las Sabinas (Móstoles): Se entrevistó a 5 PVDR (4 mujeres y 1 hombre) entre las Sabinas Centro y las Sabinas Norte. Se estima que residen 932 pobladores en este asentamiento (Ayuntamiento de Móstoles, 2020).

En los 2 asentamientos de la Comunidad de Madrid se entrevistó a población del Pueblo Gitano y del grupo Árabe, amazigh y magrebí.

- Asentamientos en Níjar (Almería): se entrevistó a 6 PVDR en 2 asentamientos. El Plan Municipal de Vivienda y Suelo estima la existencia de 94 asentamientos chabolistas e infraviviendas en las que residen 3.014 personas (Ayuntamiento de Níjar, 2018). Las entidades sociales calculan aproximadamente 70 asentamientos y 3.000 personas (CEPAIM, 2018).

- Asentamientos en El Ejido (Almería): se realizaron 6 entrevistas a PVDR (2 mujeres y 4 hombres) en 6 asentamientos. CEPAIM (2018) estima que en El Ejido habría 11 asentamientos con aproximadamente 1.940 personas (467 mujeres).
- Asentamientos en Lepe (Huelva): se realizaron 6 entrevistas a PVDR (4 mujeres y 2 hombres) de 3 asentamientos distintos. En Lepe se han cuantificado 8 asentamientos con 888 personas (3 mujeres) (CEPAIM, 2018).
- Asentamientos en Moguer (Huelva): se realizaron 6 entrevistas a PVDR (3 hombres y 3 mujeres) en 2 asentamientos. Según CEPAIM (2018), existe un asentamiento en Moguer de 120 hombres.

En las 4 unidades territoriales de Andalucía predominaba población migrante de los grupos Africano/a, afrodescendiente y negro/a, y Árabe, amazigh y magrebí.

7.2. AGRUPACIÓN Y TIPOLOGÍAS DE ASENTAMIENTO PROPUESTAS

El carácter diverso y multiforme de los asentamientos hace necesario establecer una tipología que permita detectar dinámicas comunes a cada tipo. En el siguiente cuadro se desarrolla la tipología de asentamientos propuesta, de acuerdo a las dimensiones geográficas y temporales, por entender que son las que tienen mayor capacidad explicativa. Además, se señala el tipo de edificación predominante en cada asentamiento.

TABLA 7.1. Dimensiones que definen los asentamientos

Cuadro explicativo de las dimensiones que definen los asentamiento		
Geográfica	Temporal	Edificaciones predominantes
Periurbano	Pre-90	Infraviviendas estables y perdurables Chabolas precarias
Urbano	Post-90	Construcciones preexistentes: naves, bancos, fábricas abandonadas Chabolas precarias
Rural		Construcciones preexistentes: cortijos Chabolas precarias

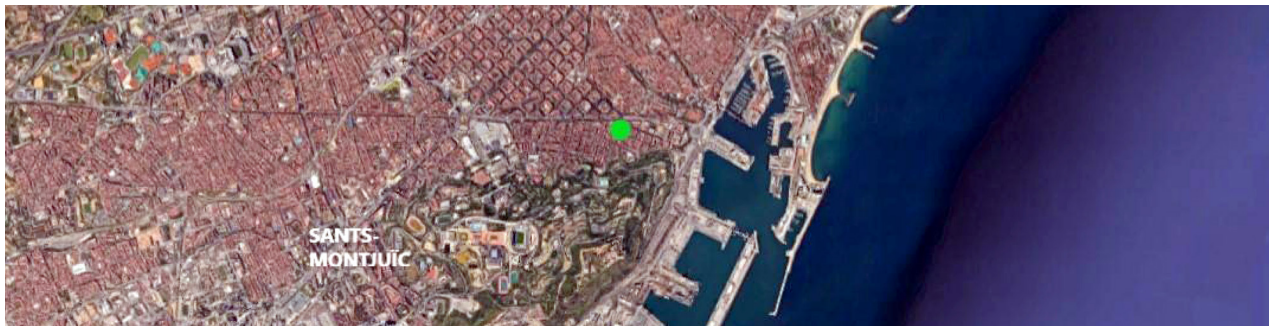
Fuente: elaboración propia.

En conjunto, se puede concluir que las características de las edificaciones, así como las condiciones de hábitat (espacio público, falta de acceso a servicios, etc.), no cumplen con las condiciones mínimas de habitabilidad que debe tener una vivienda. No obstante, existen diferentes grados de precariedad dentro de los asentamientos estudiados. Los asentamientos ubicados en las zonas periurbanas son asentamientos que emergieron antes

de la década de los noventa (pre-90). Se trata de asentamientos que tienen un desarrollo histórico asociado a las dinámicas de discriminación y exclusión de los grupos étnicos y poblacionales entrevistados, en un momento de explosión demográfica en las grandes urbes (Las Sabinas y La Cañada Real aparecen en los años 70). Tanto los asentamientos urbanos como los rurales aparecen después de la década de los noventa (post-90). En el segundo caso, tienen una relación directa con la transformación de la agricultura intensiva en invernaderos, y las necesidades habitacionales de la mano de obra que acude a esas zonas. Los asentamientos urbanos están relacionados con procesos migratorios y la imposibilidad de acceder a una vivienda en grandes urbes.

7.3. TRAYECTORIAS DE POBLADORES

Todas las personas a lo largo de su ciclo vital desarrollan una serie de trayectorias residenciales que vienen definidas por los cambios de los lugares que habitan, con sus procesos de entrada y salida de una vivienda o un alojamiento, las diferentes situaciones y condiciones de vida en cada momento, ajustes y desajustes de las necesidades del hogar que forman, etc.



Provivienda, 2021. Asentamiento en zona periurbana.

“ Vemos que las personas que no tienen otra posibilidad de acceso a vivienda normalizada, recurren a asentamientos. Son personas que están racializadas o no tienen una residencia permanente. Hay un racismo estructural que empuja a las personas a la periferia y al margen de la sociedad. ”

Representante del Tercer Sector.

El análisis ha permitido identificar distintas tipologías de trayectorias: por un lado, se identifican **trayectorias no cronificadas**, como es el paso temporal por un asentamiento (situación poco frecuente derivada de un momento de necesidad concreta por la pérdida de vivienda, unido a un proceso de exclusión socio-residencial e imposibilidad de acceso a vivienda normalizada); por otro lado, lo que se ha observado con mayor frecuencia son **trayectorias cronificadas**, tales como:

- **Entrada y salida en un asentamiento o varios del mismo entorno urbano:** identificadas en las grandes ciudades, especialmente en Barcelona, asociado a procesos de desalojo sin solución habitacional y la ocupación de nuevos espacios en el entorno urbano, en el caso de familias del Pueblo Gitano rom.
- **Itinerancia entre varios asentamientos de diferentes territorios ligados a la actividad económica:** trayectorias en las que el vínculo entre el trabajo y el tipo de alojamiento es muy estre-

cho, identificadas principalmente en el caso de población migrante que busca trabajo en explotaciones de agricultura intensiva. Responde a lo denominado como la *ruta del temporero*.

- **Entrada y permanencia de larga duración en un asentamiento:** trayectoria más frecuente, sustentada en procesos de acumulación y cronificación de los asentamientos, pero sobre todo en la incapacidad de los/as pobladores de acceder al sistema de provisión de vivienda, entre otras razones, por la discriminación racial y los procesos de exclusión residencial, que opera en los procesos de entrada y salida de los asentamientos. Este tipo de trayectorias se pueden dar en todas las tipologías de asentamientos.
- **Nacimiento en el asentamiento:** identificado en aquellos asentamientos en los que residen personas que han nacido allí y han crecido en ellos, por lo que no conocen otra realidad que no sea la residencia en un asentamiento. Puede llegar a existir un sentimiento de arraigo hacia el espacio.

7.4. PROCESOS DE ENTRADA EN LOS ASENTAMIENTOS INFORMALES

7.4.1. Barreras en el acceso y mantenimiento y permanencia en la vivienda normalizada

7.4.1.1. Exclusión residencial y discriminación racial en el mercado del alquiler

Los factores de entrada en un asentamiento son variados y provocados por diversas formas de exclusión y de discriminación racial. Esto implica que la mejoría en la situación económica de una persona puede no ser suficiente, en determinadas ocasiones, para acceder a una vivienda normalizada. Además, no hay un sistema adecuado de provisión de vivienda pública que se presente como una alternativa real al mercado del alquiler. Este hecho, en ocasiones, sumado a la escasez de vivienda pública disponible, provoca la existencia de trabas administrativas específicas para las personas pobladoras de asentamientos.

“ Yo he buscado alquileres porque hubo un momento en que yo me quería ir de aquí [asentamiento] (...) He buscado habitaciones para alquilar en un piso y, siendo gitana, no te alquilan. Ni con señal y ni sin señal ni nada y, cuando lo han hecho, me han pedido el doble que a cualquiera y he pagado más que cualquiera. ”

Mujer PVDR del Pueblo Gitano en el asentamiento de Las Sabinas.

Estas trayectorias de entrada se dan en entornos urbanos y periurbanos, que les permiten mantener ciertos lazos sociales, laborales y de arraigo. Se trata de procesos, en ocasiones, de una movilidad muy elevada en las que se transitan diferentes tipos de alojamientos que van desde habitaciones compartidas, pensiones, etc. con entradas ocasionales en asentamientos. La situación de irregularidad administrativa también aparece en las entrevistas como una barrera en el proceso de integración residencial. Este hecho fomenta la presencia de personas migrantes de determinados grupos étnicos en los asentamientos.

7.4.1.2. Procesos de entrada por realojos fallidos

Los programas públicos de desalojo y derribo de núcleos chabolistas ejecutados a partir de la década de los 80 preveían el realojo en vivienda pública (Amorocho, 2019). La concesión de las viviendas estaba supeditada al cumplimiento de determinados requisitos administrativos como, por ejemplo, el Protocolo de Realajo de la Cañada Real, que incluye el requisito de residir y estar empadronado en el asentamiento antes de 2012¹,

¹ CONVENIO de colaboración de 11 de mayo de 2018, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Agencia de Vivienda social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para el realojamiento y la integración social de las familias de la Cañada Real Galiana, Sector 6, tramo entre la incineradora de Valdemingómez y el final del término municipal de Madrid con Getafe. Martes 31 de julio de 2018 BOCM, núm. 181.

y que algunas personas no cumplieran al haber llegado más tarde, dando lugar a una situación de discriminación indirecta. Como consecuencia, algunas familias no pudieron acceder a viviendas, a pesar de que su chabola fuera demolida. Este y otros factores provocaron que el chabolismo se desplazara hacia poblados ya existentes situados en la periferia. La falta de soluciones efectivas que recojan las particularidades de los/as pobladores/as de los asentamientos cronifica un problema de determinados grupos étnicos y poblacionales específicos que sufren con más asiduidad la discriminación racial, como las personas del Pueblo Gitano, con trayectorias residenciales asociadas a la itinerancia por diversos asentamientos.

7.4.2. Procesos de entrada por motivos laborales

a) Mano de obra de baja cualificación en la agricultura intensiva

Entre las personas migrantes entrevistadas se observa que, en su búsqueda de oportunidades laborales, adaptan sus itinerarios residenciales a las necesidades productivas de este sector. Es, como explica una abogada experta en los asentamientos de Andalucía, lo que se puede denominar como la **ruta del temporero**. La movilidad está motivada por la necesidad de encontrar trabajo durante la estación de recogida, e influenciada por las redes informales (familiares, por origen étnico o de países de origen). En los cultivos asociados a estos asentamientos (Huelva, Almería), las temporadas productivas son cada vez más largas, según explican diferentes informantes clave en sus entrevistas, lo que hace que haya personas residiendo en estos asentamientos durante todo el año. No obstante, algunos temporeros/as combinan el trabajo rural con periodos alojados en los asentamientos urbanos (naves, edificaciones). Como explican referentes del tercer sector en Cataluña, durante los tiempos de improductividad de los cultivos, se hace necesario encontrar otra ocupación. Por otra parte, las personas pobladoras afirman que viven en chabolas muy precarias o cortijos, a las que acceden a través del empleador (dueño del cortijo) por redes informales o también construyendo la propia chabola o comprando alguna que se hubiera quedado libre a la antigua persona ocupante o a alguna de las personas del asentamiento que se hicieran cargo de ella.

“ La problemática de los asentamientos está ligada a las campañas agrarias. Vienen a asentarse como base de operaciones entre los meses de abril y mayo y se mantienen hasta septiembre para la recogida de la patata, ajo o uva. Son situaciones de precariedad, marginalidad, trabajo irregular y situación administrativa irregular. ”

Responsable en el Tercer Sector sobre asentamientos del municipio de Albacete.



Andalucía Acoge, 2021. Asentamiento ubicado en zona rural.

b) Otras actividades productivas asociadas a los asentamientos

Las actividades de la economía informal ligadas a la recogida y venta de chatarra son una de las actividades productivas desarrolladas en los asentamientos que, según cuentan las personas pobladoras, condicionan sus necesidades habitacionales. Esta actividad ha sido desarrollada de manera habitual por personas del Pueblo Gitano, tanto nacionales como de otras zonas de Europa del Este (Rom) (Gutiérrez, 2017; García Espinel et al., 2019). En este caso, la movilidad viene asociada a la capacidad de recolectar desechos de mejor calidad. Además, se trata de una actividad de subsistencia con poco margen de beneficio y escasa previsibilidad. De acuerdo a lo expuesto por los equipos de Servicios Sociales y entidades del tercer sector de Barcelona, existe la percepción de que una vivienda normalizada hará difícil desarrollar este modo de vida, lo cual hace que el asentamiento sea, en ocasiones, la opción preferente.

7.4.3. Procesos de entrada a través de redes informales

Ante una situación de exclusión residencial, la existencia de redes informales toma especial relevancia, siendo además una condición para el acceso a estos asentamientos. Independientemente de la situación previa a la entrada, tanto si es por pérdida de vivienda como por movilidad entre asentamientos, es necesario tener una vinculación con alguien que sea parte de ese entorno para poder acceder a este. Por otra parte, la permanencia en un asentamiento consolidado hace necesario adquirir el espacio de manos de alguna de las personas pobladoras. En este sentido, en varias entrevistas se explica cómo para residir en un cortijo es necesario pagar al empleador agrícola.

7.5. CONDICIONES DE VIDA

7.5.1. Relación entre las personas pobladoras

7.5.1.1. Jerarquías y vida cotidiana

Existen diferencias notables en las formas que toma la organización comunitaria en los asentamientos informales estudiados. En el caso de las Sabinas (Móstoles) o la Cañada Real (Madrid), fruto de un proceso temporal de largo recorrido histórico, se han constituido estructuras comunitarias vertebradoras (parroquias, mezquitas, peluquerías, tiendas, etc.), que influyen en aspectos de la vida cotidiana. En el caso de los asentamientos agrícolas y urbanos estudiados, se ha constatado a través de los informantes clave, la aparición de figuras de autoridad. El *alcalde del asentamiento* sirve para regular conflictos cotidianos que se suelen dar. Su legitimidad nace de la capacidad para entablar conversaciones con vecinos/as, o de ser el interlocutor, tanto de entidades sociales como del Estado.

7.5.2. Salud y bienestar emocional

La falta de una vivienda en condiciones dignas repercute sobre la salud física, psicológica y emocional, y la salud social. En el caso de los asentamientos, existen determinantes residenciales como la mala calidad de las viviendas, los espacios no aptos para habitar, la inseguridad residencial por un posible desalojo y la falta de acceso a servicios, que hacen empeorar las condiciones de vida. En este sentido, cabe señalar que la esperanza de vida en poblados chabolistas puede descender hasta los 60 años (Provivienda, 2018)².

² Fuente: Save the Children y Universidad Pontificia Comillas ICAI-ICADE (2014) Informe: Los Derechos Humanos también son cosa de niños. La situación de la infancia en «El Gallinero». Citado por Provivienda (2018) Cuando la casa nos enferma.

7.5.3. Calidad constructiva y de alojamientos

La organización interna de los asentamientos estudiados responde de manera general a criterios de maximización del espacio del que se dispone. Las tipologías constructivas y calidades edificatorias van a depender del tiempo y la habilidad de los pobladores/as, al igual que del espacio ocupado. La escala que hace FEANTSA en su tipología ETHOS³ se mezcla en los asentamientos informales, donde la inseguridad y la inadecuación de los alojamientos que se han analizado se encuentran a la par. A partir del trabajo de campo realizado se puede constatar que existen distintos niveles de calidad constructiva, que pueden convivir en una misma edificación e influyen sobre el bienestar de quienes pueblan los asentamientos.



Provienda, 2021. Asentamiento en zona periurbana.

7.5.4. Acceso a suministros básicos y espacio público

El carácter informal de los asentamientos estudiados conlleva inseguridad y precariedad en el acceso a servicios. Lo interesante, por tanto, es conocer las estrategias y condiciones en las que, quienes habitan los asentamientos, acceden a estos servicios básicos. El acceso a ciertos servicios va a depender en muchos casos de la situación geográfica de los asentamientos y de la acción de la planificación urbana. El acceso a los dos principales suministros básicos, electricidad y agua, se ve totalmente vulnerado en asentamientos rurales, y parcialmente en asentamientos urbanos y periurbanos. Servicios como la recogida de basura apenas llegan a las zonas rurales y periurbanas donde se acumulan residuos con los riesgos que supone para la salud y seguridad.

³ FEANTSA, en su tipología ETHOS, diferencia entre edificaciones inseguras (relacionadas con viviendas en riesgo de desahucio, en situación de ocupación o caravanas) y edificaciones inadecuadas (espacios que no han sido diseñados para vivir en ellos).



Andalucía Acoge, 2021. Asentamiento ubicado en zona rural.

7.5.5. La inseguridad como consecuencia de las condiciones de los asentamientos

La inseguridad es un rasgo resaltado por todas las personas pobladoras de asentamientos e informantes clave. La inseguridad aparece de diversas formas y está en el fondo de muchos de los problemas que sufren las personas que residen en estos asentamientos: asociada a la situación administrativa irregular; a no tener seguridad en el mantenimiento y permanencia en el alojamiento, al carácter informal del empleo, a la incertidumbre asociada a protocolos de realojo que no se cumplen, a sufrir un corte en el suministro, etc.

7.5.6. Vulneración y formas de acceso a derechos

Las personas entrevistadas que habitan los asentamientos constatan que la vulneración en el acceso a derechos es algo generalizado, si bien las situaciones varían dependiendo de diversos factores como son: el tiempo de existencia del asentamiento, el aislamiento de este, la implicación municipal o de las ONG, etc. A pesar de ser una obligación de los municipios, en ocasiones se ponen dificultades a las personas migrantes residentes en asentamientos para acceder al empadronamiento mediante excusas y procesos burocráticos interminables, con las correspondientes consecuencias en el acceso a servicios públicos esenciales.

7.5.7. Aislamiento y relaciones con el entorno

El aislamiento de los asentamientos informales puede ser tanto físico como social, existiendo relación entre ambos fenómenos. El aislamiento viene asociado a la invisibilidad social y a la percepción que desde

fuera se tiene de los asentamientos. A pesar de ser víctima de vulneraciones sistemáticas de los Derechos Humanos, en ocasiones son vistos como responsables de su situación y son víctimas de prejuicios y estereotipos. Se activan procesos de discriminación racial asociados al hecho de vivir en un asentamiento que vienen a alimentar los prejuicios ya existentes hacia esos grupos poblacionales y étnicos.

7.6. PROCESOS DE SALIDA EN LOS ASENTAMIENTOS INFORMALES

7.6.1. Expresión de deseo de salida de un asentamiento

En la mayoría de situaciones analizadas existe un deseo de salida del asentamiento o de mejorar las condiciones de vida en el mismo. Existe una brecha entre la expresión de deseo y la capacidad de acción, que viene determinada por experiencias previas (procesos de discriminación racial en el ámbito de la vivienda anteriores) o requisitos de entrada inalcanzables. No obstante, también es necesario señalar que, en muchos casos, el alquiler de alojamientos en los asentamientos es caro a pesar de las condiciones de vida que ofrecen.

7.6.2. Estrategias individuales de salida de un asentamiento

7.6.2.1. Acceso al mercado privado de alquiler

En general, es muy difícil salir de un asentamiento si no es a través de estrategias institucionales. Las condiciones del sistema de provisión de vivienda y la consecuente exclusión residencial, incluso la falta de opciones en el mercado privado en algunos municipios cercanos a algunos asentamientos rurales, aparecen en el momento en el que una persona quiere abandonar un asentamiento y acceder a vivienda a través del alquiler. A estos problemas hay que añadir la **discriminación racial**, que supone una barrera aun cuando las personas consiguen vencer los primeros obstáculos de falta de recursos y condiciones para alquilar.



Provivienda, 2021. Asentamiento ubicado en zona urbana.

7.6.2.2. Solicitud de vivienda pública

Debido a las dificultades para acceder al mercado privado del alquiler, la vivienda social es una opción más accesible para personas en situación de vulnerabilidad. Cuando fuentes institucionales o del sector de servicios

sociales fueron consultadas a este respecto, aluden a la saturación de estos dispositivos y a las barreras administrativas que en ocasiones se presentan.

7.6.3. Estrategias institucionales de salida de un asentamiento

7.6.3.1. Asentamientos periurbanos de larga duración: entre la integración sociourbana y los procesos de realojo

El Pacto Regional por la Cañada Real Galiana (2017) plantea una serie de actuaciones coordinadas entre las administraciones públicas con competencias en este ámbito, conducentes a mejorar la situación y a lograr una solución integral para este asentamiento. Los sectores 1 y 2 tienen prevista la integración urbana y regularización de sus viviendas. Los/as vecinos/as de los sectores 3, 4 y 5 trabajan en comisiones con las administraciones públicas, pendientes de encontrar una solución para las personas que allí residen. La firma del Pacto entre las diferentes administraciones públicas con responsabilidades sobre el territorio que abarca Cañada Real, fue percibida como un gran avance por los actores involucrados en la negociación. No obstante, los cortes eléctricos y la sensación de abandono durante la pandemia de la COVID-19, ha empeorado la imagen que tienen algunos sectores de vecinos/as sobre el acuerdo y la voluntad política para lograr una solución. Por otra parte, existe una corriente dentro de los sectores 5 y 6 que defiende su derecho a que la Cañada se transforme en un barrio en igualdad de condiciones al resto de la ciudad. Sin embargo, los procesos de integración sociourbana plantean múltiples problemas desde el punto de vista de la seguridad física, la normativa, el acceso a infraestructuras y suministros, etc. por lo que esta opción no se muestra como la preferente ni la más recomendable por parte los informantes clave vinculados a las administraciones públicas consultadas.

7.6.3.2. Programas Bolsa de vivienda privada en alquiler

El ayuntamiento de Lepe, en colaboración con organizaciones del tercer sector, puso en marcha en el año 2017 la *Agenda 2020 Erradicación del chabolismo en Lepe. Estrategia para la intervención*, que incluía un plan de acción en el que se encuadraba el programa Lepe-Hábitat⁴, que consistía en una serie de medidas para aprovechar las viviendas vacías y de segundo uso, en una estrategia de alquiler para la erradicación del chabolismo. El programa, gestionado por FECONS (Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur) y que en la actualidad se llama Hábitat-Espacio de Vida⁵, ofrece incentivos económicos para arrendadores y acompañamiento a las personas que van a residir en ellas. Las viviendas son alquiladas y gestionadas por entidades del tercer sector que ofrecen respaldo frente a posibles conflictos.

7.6.3.3. Recursos habitacionales temporales

Este tipo de recursos están destinados para peones agrícolas mientras dura la temporada de recolección. Es una estrategia que a veces parte de la iniciativa pública, a veces del tercer sector, y que a veces es gestionada y financiada desde el sector empresarial.

⁴ Fuente: Ayuntamiento de Lepe. <http://ayuntamiento.lepe.es/es/node/2625>.

⁵ <https://www.fecons.org/h%C3%A1bitat-espacio-de-vida>.

08

08

CONCLUSIONES

A lo largo de este informe se ha señalado la importancia del racismo estructural, enraizado en las prácticas y normas culturales en la realidad que el estudio pone de manifiesto. Se ha abordado cómo los prejuicios y estereotipos racistas influyen en la existencia de la discriminación racial en el acceso a la vivienda hacia personas de determinados grupos étnicos y poblacionales por el mero hecho de tener un tono de piel diferente, un acento distinto o unas prácticas culturales percibidas por algunas/os como inferiores.

El mercado privado del alquiler es discriminante y excluyente hacia la población perteneciente a los grupos étnicos y poblacionales que sufren con más asiduidad la discriminación racial. Las causas de esta discriminación racial directa en el acceso a la vivienda se asocian a prejuicios de **presunción de precariedad económica** y de **mal uso del inmueble**, mientras que en el mantenimiento y permanencia en la misma están relacionados con las **actitudes de la persona arrendataria** y las **relaciones con el vecindario**, que tiende a culpabilizar a determinados grupos étnicos y poblacionales de cualquier suceso negativo que se produce.

Las manifestaciones de la discriminación racial se suelen presentar de forma oculta, a partir de excusas o del aumento de los requisitos para acceder a la vivienda, o de la no renovación del contrato de alquiler en el caso del mantenimiento y permanencia en la vivienda. En ocasiones, **es difícil para la persona víctima de discriminación racial detectar que está siendo discriminada sin mediación externa**. Además, incluso cuando es capaz de detectar que está sufriendo un proceso discriminatorio que atenta contra su derecho a la igualdad de trato, le resulta difícil poder denunciar, debido a, entre otros factores, la **dificultad de demostrarlo**. Otras veces, son las propias situaciones de precariedad las que dificultan la denuncia, así como el desconocimiento de los mecanismos para poder llevar adelante las denuncias y la falta de confianza en las instituciones.

Por otra parte, se debe tener en cuenta la debilidad del sistema de provisión público de vivienda español: **el parque de vivienda social en España es del 0,96%, frente al 9,3% de la media de la Unión Europea**, según la **European Anti Poverty Network – EAPN** (Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social)¹.

A partir de aquí, el riesgo de exclusión residencial se incrementa para las personas de determinados grupos étnicos y poblacionales que sufren con más asiduidad la discriminación racial, desembocando, muchas veces, en **situaciones de infravivienda o de sobreocupación y hacinamiento**. Asimismo, las personas entrevistadas hicieron hincapié en el impacto sobre su **salud y bienestar emocional**.

Más allá de estas situaciones, encontramos otras más graves como la de los asentamientos informales. **Los asentamientos son producto de múltiples factores, entre los que predominan el racismo estructural y la exclusión socioresidencial. La inmensa mayoría de las personas que pueblan los asentamientos pertenecen a los grupos étnicos y poblacionales más expuestos a la discriminación racial y enfrentan una situación de vulnerabilidad e inseguridad extrema.**

¹ «Más de 11 millones de personas sufren exclusión residencial en España #EmergenciaVivienda» <https://www.eapn.es/noticias/1427/mas-de-11-millones-de-personas-sufren-exclusion-residencial-en-espana>.

Los asentamientos informales tienen relación con la incapacidad del sistema de provisión de vivienda de dar una solución a los problemas de exclusión y racismo. Este último es un elemento estructural que atraviesa los asentamientos y se traduce en la heterogeneidad de procesos de entrada, de salida y la manera de habitarlos.

Los **procesos de entrada** a los asentamientos informales responden a situaciones de **pérdida de vivienda o de bloqueo en el acceso** a la misma, o a procesos de realojo fallidos. Además, también pueden estar vinculados a determinadas **situaciones laborales**, es decir, relacionadas con necesidades laborales (ej., peones agrícolas). En todo caso, la entrada a los asentamientos está mediada por la existencia de **redes informales** con personas que ya pueblan los asentamientos y pueden facilitar el acceso a estos espacios.

Hay una falta de previsión de soluciones efectivas para los asentamientos que durante los últimos años se ha cronificado. Las condiciones de vida que traen consigo los asentamientos informales suponen una vulneración de los derechos humanos de las personas pobladoras, que ven que algo tan sencillo como calentar el agua puede ser un riesgo para su vida, porque las condiciones para ello pueden provocar un incendio. **La persistencia de este tipo de espacios**, destinados casi exclusivamente a estos grupos étnicos y poblacionales, **es una muestra del racismo estructural que los sustenta**.

Dentro de los asentamientos, a la inseguridad que comparten todas las personas que los habitan, se suma **la inseguridad física ante las violencias machistas a las que pueden ser sometidas las mujeres**, como por ejemplo el acoso sexual o el control económico por parte de sus parejas.

La **salida de los asentamientos** es extremadamente difícil para las personas que habitan en ellos, debido a la falta de iniciativas preventivas y de una estrategia eficaz para su erradicación, capaz de abordar una realidad tan compleja y heterogénea. Ante los intentos individuales de salida a través del mercado de vivienda de alquiler, las personas vuelven a enfrentar la discriminación racial. Una realidad que se resume con el siguiente testimonio:

“ Yo he intentado ir a alquilar una habitación, pero el señor no sabía que era negro. Me esperó en la puerta, ya no podía volver atrás. Habíamos quedado en 250 y luego me dijo que había subido a 400. Y yo le dije mira, soy negro y no me vas a alquilar, ¿no? y el señor muy recto, me dijo, pues mira sí, eres negro y no te alquilo. Me quedé contento, porque al menos este no se ha escondido. ”

Hombre PVDR del grupo Africano, afrodescendiente y negro de uno de los asentamientos de El Gorg.

09

09

RECOMENDACIONES
DE MEJORA

9.1. RECOMENDACIONES EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA

1. Aprobación de una Ley para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, e incorporación en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 a las víctimas de discriminación racial

La proposición de ley integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación¹ **debe ampliar la protección contra la discriminación racial en el ámbito de la vivienda**, más allá de los motivos establecidos en la Directiva 2000/43/CE. La proposición de ley que se está debatiendo en el Parlamento prevé reforzar esta idea, señalando que las administraciones públicas deben garantizar que las políticas de vivienda respeten el derecho a la igualdad de trato. Además, establece que los prestadores de servicios de venta, arrendamiento o intermediación inmobiliaria estarán igualmente obligados a respetar el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación. No obstante, sería preferible que la **prohibición expresa de conductas discriminatorias se aplicara sobre todas las ofertas** disponibles para el público, tanto de particulares como intermediarios. Es necesario también que se amplíe el alcance, en la futura Ley, de las situaciones de discriminación racial en el ámbito de la vivienda, no solo en lo relativo al acceso sino también al uso de la vivienda (como se establece en la proposición de Ley), así como incluir específicamente las situaciones de discriminación racial indirecta y el acoso inmobiliario.

Además, se debería **incluir la valoración de la carga de la prueba en la futura Ley**, en base a experiencias previas y a que se mantenga el propio artículo 27 de la proposición de ley. En este sentido, el propio artículo 30 de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana es un claro ejemplo a replicar: En él se establece que, en los procedimientos de denuncia de discriminación en el ejercicio del derecho a la vivienda, quien denuncia alega hechos y aporta indicios que permitan presumir la existencia de dicha discriminación. En su caso, el órgano competente, tras la apreciación de los mismos y, teniendo en cuenta la disponibilidad y facilidad probatoria, así como el principio de igualdad de partes, exigirá a la parte denunciada que aporte justificación objetiva y razonable que pruebe suficientemente que, en su actuación o como consecuencia de su posible inactividad, no se haya infringido el derecho a la igualdad de trato.

De manera complementaria, y de cara al **futuro Plan Estatal de Vivienda 2022-2025** (en fase de proyecto), se propone la **incorporación expresa de las víctimas de discriminación racial** en el acceso a la vivienda pública y a las ayudas al alquiler: La carencia o falta de cobertura de las políticas públicas de vivienda para afrontar las problemáticas propias de la vivienda se presenta como una cuestión estructural a resolver (el parque de vivienda social supone solo el 0,96% de las viviendas principales en España frente al 9,3% de media de la Unión Europea). La necesidad de reducir las barreras de acceso a vivienda social de todos los colectivos vulnerables debe ser una prioridad, y la incorporación del colectivo de víctimas de discriminación racial como grupo prioritario, un hecho indiscutible para el cumplimiento de las garantías de derecho e igualdad.

¹ Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (29 de enero de 2021): https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/B/BOCG-14-B-146-I.PDF.

2. Diseño de campañas específicas de sensibilización e información

Tal y como se ha reflejado en el presente estudio, uno de los principales motivos de infradenuncia es la dificultad de percibir e identificar incidentes discriminatorios por parte de sus víctimas, junto con la aceptación y normalización de dichos hechos (asunción como propio en el marco de «*profecía autocumplida*»). Para superar esta barrera en la lucha contra la discriminación racial, se plantea la necesidad de **implementar nuevas campañas de sensibilización e información sobre discriminación racial, igualdad de trato y derecho a la vivienda**. Estas campañas deberían estar enfocadas a todos los agentes involucrados, con especial énfasis en las personas potencialmente víctimas de discriminación racial, pero también considerando a las agencias inmobiliarias como intermediarias (y a sus profesionales) y particulares propietarios/as, al sector empresarial (especialmente el agrícola), a las administraciones públicas en sus diferentes niveles (estatal, autonómico y local), a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y a la Fiscalía para los Delitos de Odio y contra la Discriminación, en relación con la vulneración del derecho a la igualdad de trato en el acceso, mantenimiento y permanencia en la vivienda. La inclusión en estas campañas específicas a los diferentes agentes mencionados permitirá reducir la mala praxis y el desconocimiento de los derechos y deberes en el alquiler de vivienda.

De manera complementaria a las campañas de sensibilización, se podrá **ampliar la información disponible frente a la discriminación racial con servicios de asesoramiento a través de las Oficinas de Vivienda**. En este sentido, se podrá asesorar a las potenciales víctimas de discriminación racial en el ámbito de la vivienda sobre los procesos de acceso a la vivienda y la identificación de prácticas discriminatorias en el mercado privado de alquiler, para así poder identificar cuándo están siendo víctimas de una infracción administrativa y qué canales y medios tienen a su disposición para denunciarlo. De igual modo, este asesoramiento (presencial y/o telemático) servirá de apoyo en la recopilación de documentación para demostrar el hecho discriminatorio.

3. Implementación de programas de intermediación en el mercado de la vivienda en alquiler

Estos programas se fundamentan en el acompañamiento social y el trabajo comunitario, como elementos clave para hacer frente a la discriminación racial en el acceso a la vivienda, y también en el mantenimiento y permanencia en la misma, desmontando prejuicios y evitando conflictos vecinales. La metodología presente en programas de intermediación, como las *Bolsas de Vivienda de Alquiler Asequible* (implementados por entidades y organizaciones), han demostrado ya su eficacia para facilitar el acceso a viviendas dignas y asequibles a personas víctimas de discriminación racial. Se basa en ayudar a las personas víctimas o potenciales víctimas de discriminación racial a encontrar viviendas a precios asequibles y adecuadas a sus necesidades, y ofreciendo también garantías a las personas arrendadoras. Además, evitan cualquier trato discriminatorio en el acceso a la vivienda, no permitiendo que la persona propietaria que se acoge a las garantías del programa rechace a la persona o personas que cumplen los requisitos necesarios y que son propuestos por los/as profesionales mediadores/as.

4. Creación, refuerzo e impulso de los canales, recursos y mecanismos de denuncia frente a la discriminación racial en el ámbito de la vivienda

Tal y como ha quedado patente en la presente investigación, y en muchas otras, existe una infradenuncia muy elevada en el ámbito de la discriminación racial, condicionada por el desconocimiento de derechos y canales para tramitar dichas denuncias, el miedo o temor a represalias, la falta de eficacia y de confianza en las instituciones, en la propia efectividad de la denuncia, y la dificultad que supone demostrar los hechos discriminatorios por motivos raciales o étnicos. Frente a esta realidad se presentan una serie de propuestas de actuación.

En primer lugar, el **impulso de los recursos institucionales que permitan el acompañamiento a la población víctima de discriminación racial en los procesos de denuncia**. Facilitar más recur-

so humanos y económicos para el acompañamiento es clave para hacer frente a los elementos que provocan la infradenuncia, como el desconocimiento o el temor a represalias. Que las personas víctimas de discriminación racial no se enfrenten en soledad a un proceso que puede resultar difícil en sus diversos contextos personales, facilitará la tramitación efectiva de las denuncias (o, al menos, permitirá que dichas denuncias sí se presenten). Este acompañamiento puede realizarse a través de gestión pública y/o gestión desde el tercer sector. Unos ejemplos a tener en consideración son la *Oficina por la No Discriminación del Ayuntamiento de Barcelona*, así como el *Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica* (CEDRE), creado en el marco de la Directiva 2000/43.

El uso de metodologías como el *testing*, que Provienda implementó en su estudio *¿Se Alquila? Racismo y xenofobia en el mercado del alquiler* (Provienda, 2020), permiten conocer, a través del contraste, si se está produciendo discriminación racial en el acceso a la vivienda. Para la generación de una prueba identificativa de discriminación se podría implementar un servicio de atención telefónica ágil que posibilite, en un corto periodo de tiempo, realizar la llamada de contraste. Este servicio bien podría gestionarse directamente desde el sector público o a través de entidades y ONG del tercer sector con experiencia en el ámbito de la no discriminación racial.

9.2. RECOMENDACIONES EN EL ÁMBITO DE LOS ASENTAMIENTOS INFORMALES

5. Cumplimiento de la norma: garantizar el empadronamiento de las personas pobladoras de los asentamientos eliminando barreras y obstáculos en el procedimiento

Partiendo de la premisa de la necesidad de proveer de vivienda digna a las personas que habitan en los asentamientos informales, es fundamental garantizar de forma inmediata el acceso y disfrute de sus derechos. Para ello, **garantizar el empadronamiento a las personas pobladoras de los asentamientos informales** es un primer paso para avanzar hacia la posibilidad de acceder a otros derechos básicos (como la salud o la educación).

La Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, señala la obligatoriedad de toda persona que vive en España de inscribirse en el Padrón del municipio en el que reside habitualmente. Además, establece que «las infraviviendas (chabolas, caravanas, cuevas, etc. e incluso ausencia total de techo) pueden y deben figurar como domicilios válidos en el Padrón» (BOE, 2020: 10).

Los ayuntamientos en los que se encuentran los asentamientos informales deben evitar que se produzcan situaciones discriminatorias en el procedimiento de inscripción en el Padrón municipal, tales como no facilitar la hoja padronal en formato físico, dudar en mayor medida de la veracidad de los datos consignados por las personas pobladoras de los asentamientos o el no cumplimiento de la normativa establecida en cualquiera de sus formas.

Asimismo, desde los ayuntamientos debería facilitarse a las personas pobladoras de asentamientos informales que causen baja en el Padrón, por motivos de caducidad o por cambio de residencia, su renovación para evitar la pérdida de derechos efectivos.

Por último, cabe la posibilidad de valorar la implementación de medidas de acción positiva para garantizar el empadronamiento, como el empadronamiento a través de altas de oficio por parte de los ayuntamientos, de las personas pobladoras del asentamiento informal.

6. Erradicación de los asentamientos a través de mecanismos de coordinación y de un Plan de intervención integral

Tal y como se recoge en la *Recomendación del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica sobre asentamientos en condiciones deficientes de habitabilidad* (CEDRE, 2021), en España no existen estudios promovidos desde las instituciones públicas que «analicen la situación de los asentamientos informales desde una perspectiva de derechos humanos multidimensional y holística, que indague sobre los diversos factores y dimensiones de la discriminación racial».

Este estudio es una primera aproximación a la realidad de algunos asentamientos informales y de sus pobladores, cuyo análisis debe ser continuado y profundizado. Las administraciones públicas competentes en cada territorio deberían dimensionar las necesidades reales de vivienda de toda la población presente en sus territorios, el grado de inaccesibilidad al mercado privado de alquiler por causa de la discriminación, y en qué medida es necesario desarrollar vivienda pública y trabajar con las entidades sociales o implicar a otros actores, para garantizar el derecho a la vivienda digna de todas las personas.

Desarrollar respuestas integrales a las problemáticas de los asentamientos informales requiere del trabajo coordinado y consensuado de los actores clave públicos y privados. De esta forma, sería interesante la **conformación de un Espacio de Trabajo Multiactor** desde el que se promuevan acciones que garanticen el acceso y disfrute a las personas pobladoras de los asentamientos informales de sus derechos y, especialmente, del derecho a una vivienda digna.

Entre los actores que deberían tener representación y participación en este espacio están los y las representantes de los diferentes niveles de la Administración Pública con competencias en Vivienda, Igualdad y Servicios Sociales; del sector empresarial agrícola; de Colegios Profesionales de Agencias de la Propiedad Inmobiliaria; de entidades del tercer sector; personas expertas y académicas especializadas en discriminación racial y en vivienda, y representantes de las personas pobladoras de los asentamientos informales.

El Espacio de Trabajo Multiactor podría estar adscrito a algún organismo público con competencias (como puede ser el propio CEDRE), para poder proponer iniciativas específicas, tales como la **elaboración de diagnósticos** sobre las barreras en el acceso a derechos y en el acceso a vivienda digna de las personas que pueblan asentamientos, y el **desarrollo de un Plan de intervención integral en asentamientos con dotación económica suficiente** que, de acuerdo a los resultados de las investigaciones, establezca acciones concretas con responsabilidades específicas en la mejora de las condiciones de vida de los asentamientos informales en el corto plazo, y la puesta en marcha de fórmulas de viviendas dignas adecuadas a las particularidades de las personas pobladoras de los asentamientos.

Las acciones propuestas desde la Mesa de Coordinación que se menciona en la Recomendación del CEDRE, si se creara, complementarían las iniciativas y consensos ya existentes en los distintos territorios en los que se ubican los asentamientos informales, contribuyendo a lograr soluciones efectivas y negociadas. No obstante, en ningún caso sustituirían los avances y acuerdos ya alcanzados a nivel local y/o autonómico.

En este sentido, **el desarrollo de iniciativas de trabajo comunitario** es un aspecto de gran relevancia durante los procesos de salida de las personas pobladoras de los asentamientos, para prevenir su estigmatización, evitar situaciones de discriminación racial y lograr una correcta convivencia en los entornos urbanos en los que accedan a una vivienda digna.

7. Impulso de soluciones habitacionales dignas para las personas pobladoras de asentamientos informales

Tal y como concluye el estudio, la discriminación racial que sufren las personas pobladoras de asentamientos informales al intentar acceder al mercado privado de alquiler, en sus procesos de salida, refleja las dificultades para hacer efectivo su derecho a una vivienda digna.

Además, garantizar este derecho básico no va a ser posible en todos los casos a través del acceso al mercado privado de alquiler, sino que deben barajarse otras fórmulas de acceso a vivienda pública o privada, según las particularidades de cada tipo de asentamiento y de cada poblador/a, de forma que sea posible implementar soluciones habitacionales más efectivas y eficientes para cada caso, siempre bajo la necesidad de que las viviendas sean dignas y adecuadas para las necesidades habitacionales de las personas.

Asimismo, cabe destacar que cualquier solución habitacional deberá garantizar el acceso y disfrute del resto de derechos básicos, desaconsejando su ubicación en entornos periféricos y/o aislados, lo que podría generar problemas adicionales de concentración y/o segregación residencial, así como la estigmatización de sus pobladores.

A continuación, se señalan algunos posibles modelos de intervención, que pueden ser más o menos adecuados para unos tipos de asentamientos u otros:

1. **Programas de intermediación en el alquiler de vivienda privada**, complementado con actuaciones de acompañamiento y mediación comunitaria, especialmente en asentamientos urbanos y rurales, ante la existencia de un mercado de vivienda privado hacia el que se pueden dirigir intervenciones para mejorar su accesibilidad y asequibilidad. Las personas pobladoras de estos asentamientos suelen tener ingresos económicos, aunque no siempre son lo suficientemente estables o tienen disponibilidad de facilitar toda la documentación solicitada para acceder a una vivienda de alquiler.
2. **Desarrollo de alternativas temporales habitacionales como solución de emergencia que permita garantizar el derecho a la vivienda digna de forma inmediata y como solución transitoria dentro de una intervención estructurada y de transición hacia una vivienda normalizada.** Se deberán evitar recursos habitacionales como albergues, pudiendo plantear otros posibles espacios habitables como son plazas hoteleras, módulos prefabricados y apartamentos temporales. En todo caso, deben ser espacios que respeten la privacidad de las personas y tengan unas condiciones dignas de habitabilidad.
En términos generales, es una alternativa orientada a los asentamientos rurales, tanto para las personas pobladoras que se encuentran prácticamente todo el año en el mismo municipio porque hay necesidad de mano de obra permanente (como puede ser el caso de Almería), como para las personas que habitan los asentamientos en estrecha relación con necesidades de mano de obra estacionales.
3. **Promoción de programas piloto que planteen fórmulas alternativas de uso del suelo y gestión de la vivienda**, como son cooperativas sociales o asociaciones de grupos étnicos que gestionan vivienda social. Este tipo de programas podrían ser útiles para cualquier tipo de asentamiento, aunque especialmente para asentamientos urbanos y rurales.
4. **Estrategias de realojo en viviendas en condiciones dignas y derribo de la edificación desalojada** para progresivamente acabar con los asentamientos informales. Este modelo de intervención ya se ha dado tanto en los asentamientos periurbanos analizados, como en otras experiencias en el plano nacional e internacional.
Es una estrategia que precisa de una planificación y diseño sensibles a las necesidades de las personas pobladoras, que debe estar complementada con una intervención y acompañamiento integral para garantizar la posibilidad de permanencia en la vivienda y que requiere de muchos recursos económicos y temporales para su implementación.
De este modo, debe valorarse con cautela cuándo es conveniente su implementación, que suele ser más adecuada para asentamientos de carácter periurbano en los que hay núcleos chabolistas cronificados. En el caso de los asentamientos de este tipo analizados, ya existen planes de realojo que es recomendable que sean reactivados para lograr el acceso a vivienda digna de las personas pobladoras.

5. De forma complementaria a los realojos, **convendría que se estudiase en mayor profundidad y valorar el desarrollo de medidas de normalización.** Estas medidas podrían dirigirse a aquellas zonas de asentamientos (normalmente de carácter periurbano) en las que la larga trayectoria del asentamiento ha derivado en situaciones inadecuadas para llevar a cabo realojos, como la autoconstrucción de alojamientos con vocación de ser perdurables o un fuerte sentimiento de arraigo de la comunidad generada en torno al asentamiento. Algunas fórmulas empleadas a nivel internacional en esta dirección, y que podrían ser estudiadas para el plano nacional, son las **zonas de interés social** (que permitan adaptar el código urbano y la ley de suelo regional a la lógica de ciudad informal y de las necesidades de las personas pobladoras de los asentamientos) o la **integración socio urbana** de aquellos asentamientos en los que la situación lo permita.

